

LIBER AMICORUM

HOMENAJE A
LUIS F. P. LEIVA FERNÁNDEZ

DERECHO PRIVADO ACTUAL

LIBER AMICORUM

HOMENAJE A LUIS F. P. LEIVA FERNÁNDEZ

DERECHO PRIVADO ACTUAL

LEONARDO B. PÉREZ GALLARDO
Coordinador

CHILE, CUBA, ESPAÑA, HUNGRÍA, ITALIA, PERÚ,
PUERTO RICO, URUGUAY, VENEZUELA Y ARGENTINA

ALBANO - ALFERILLO - ALTERINI - ALTERINI - ÁLVAREZ MORENO - ANGUITA
VILLANUEVA - ARIAS CÁU - ARMELLA - ÁRRAGA PENIDO - AZUAJE PIRELA
BASSET - BORDA - BOSQUES HERNÁNDEZ - CAFFERATA - CALDERÓN - CAUMONT
CHAMATROPULOS - COLOMBRES - COMPAGNUCCI DE CASO - CORNET - COSOLA
COSSARI - CROVI - CURÁ - DANUZZO - DE CORES HELGUERA - DE LORENZO - DE ROSA
DELFINI - DI FILIPPO - DÍAZ ALABART - ESTIGARRIBIA BIEBER - FERRANTE
FERRER - FINOL GONZÁLEZ - FRANCHINI - GABRIELLI - GONZALES BARRÓN
GUARDIOLA - HAMZA - IBÁÑEZ - KEMELMAJER DE CARLUCCI - KINA - KIPER
KRIEGER - LEIVA FERNÁNDEZ - MARCOTULLIO - MARIÑO LÓPEZ - MÁRQUEZ
MEDINA - MOEREMANS - MOISÁ - MORENO - NICOLAU - NISSEN - ORELLE
PADILLA - PADILLA - PÉREZ - PÉREZ GALLARDO - PIRIS - PIZARRO - ROGEL VIDE
SAHIÁN - SÁNCHEZ HERRERO - SANTARELLI - SAUX - SOLOGUREN ÁLVAREZ
STIGLITZ - TALE - TOBÍAS - TORRES MÉNDEZ - VALDÉS DÍAZ - VALENTE - WEINGARTEN

THOMSON REUTERS

LA LEY

Liber Amicorum del Prof. Luis F. P. Leiva Fernández / Aída R. Kemelmajer de Carlucci... [et al.]; coordinación general de Leonardo B. Pérez Gallardo. -1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2020.

1456 p.; 24x17 cm.

ISBN 978-987-03-4015-7

1. Homenajes. 2. Derecho Civil. I. Kemelmajer de Carlucci, Aída R. II. Pérez Gallardo, Leonardo B., coord.

CDD 346.0092

© Leiva Fernández, Luis F. P.

© de esta edición, La Ley S.A., 2020

Tucumán 1471 (C1050AAC) Buenos Aires

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en la Argentina

Todos los derechos reservados

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información, sin el previo permiso por escrito del Editor y el autor.

Printed in Argentina

All rights reserved

No part of this work may be reproduced or transmitted in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying and recording or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the Publisher and the author.

Tirada: 200 ejemplares

ISBN 978-987-03-4015-7

SAP 42810499

Las opiniones personales vertidas en los capítulos de esta obra son privativas de quienes las emiten.

ARGENTINA

A MODO DE PÓRTICO

*“La Justicia y el derecho son el asiento de su trono;
la Misericordia y la fidelidad, van delante de Ti”.*
Sal. 88, 15.

Los maestros del derecho no necesitan presentación, su obra científica es su más importante carta credencial. Tampoco pretendo en estas breves páginas revelar a la comunidad científica en el ámbito de las ciencias jurídicas y, en concreto, del derecho civil, quién es y qué ha hecho el maestro Luis F. P. Leiva Fernández, pero al tratarse de un libro escrito desde y por la academia para homenajearlo en razón de sus bodas de plata como titular de la cátedra de Derecho de Contratos, vale la pena al menos repasar su vida, porque en cada una de estas páginas está la impronta de alguno de nosotros, que como en una novela hemos sido actores y actrices de reparto en la vida del protagonista. A fin de cuentas, en este libro se han dado cita compañeros de cátedra, discípulos, amigos, profesores con los que el homenajeado ha compartido estrado en congresos, jornadas, seminarios, allende las fronteras de su Argentina natal.

El Prof. Leiva Fernández nació en la Argentina el 24/2/1950. Estudió en el Colegio Guadalupe de la Capital Federal. Se graduó de abogado (Universidad de Buenos Aires [UBA]) con 9,31 puntos de promedio y diploma de honor; notario (UBA); procurador (UBA) y magíster en Ciencia de la Legislación (Universidad de Pisa, Italia-Universidad del Salvador, Argentina). También es doctor en Ciencias Jurídicas (Universidad del Museo Social Argentino) con tesis calificada con 10 sobresaliente por el jurado integrado por los Prof. Jorge Bustamante Alsina, Juan Carlos Cassagne y Alberto J. Bueres. Su director de tesis fue el Prof. Alberto D. Molinario y, tras su fallecimiento, el Prof. Julio C. Rivera.

Hijo y nieto de jueces, ingresó a trabajar como empleado en el cargo de menor jerarquía administrativa en 1968, en el Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nro. 10, mientras cursaba el ingreso a la Facultad de Derecho de la UBA. Allí estuvo hasta 1975, en que se postuló al cargo de secretario en el mismo juzgado y lo obtuvo (por concurso). En 1978 se desempeñó en igual cargo en el Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, hasta su

designación en 1979 como secretario letrado de la Corte Suprema —cargo equiparado a juez de grado—, que ejerció hasta 1990, cuando renunció el 24 febrero, exactamente al cumplir sus 40 años, para continuar el estudio jurídico de su maestro Alberto D. Molinario en sociedad con su hija Diana N. Molinario.

En 1994 se postuló al cargo de director general de Derecho Privado del Ministerio de Justicia de la Nación, cargo que ganó (por concurso) y ejerció hasta la eliminación del organismo en 1997, en oportunidad de la llamada segunda reforma del Estado.

En ese año fue designado subdirector general de Técnica Legislativa del Ministerio de Justicia de la Nación, hasta la supresión de la dirección en otra reforma administrativa, en 2000.

Continuó desempeñándose en el Ministerio de Justicia de la Nación con el cargo de asesor. En 2004 fue coordinador del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos creado por ley 25.854 y al año siguiente fue designado director nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos dec. 383/2005. Le cupo, entonces, ser el primer director nacional del organismo y organizar el sistema establecido por ley, al que en sucesivas publicaciones describió como “registro de segundo grado” o “registro de registros”. Renunció en febrero de 2008 y, desde entonces, se dedica a la actividad académica y el ejercicio profesional.

Su actividad académica es lo que festejamos en estas páginas.

Comenzó su carrera docente como ayudante no graduado en la cátedra de Derecho Civil IV (Derechos Reales) del Prof. Alberto D. Molinario, quien solicitó tal designación a la facultad en atención al promedio de sus notas de estudiante, esfuerzo y dedicación.

Luego de ser profesor adjunto en Derecho Civil I, Parte General (por concurso); en Derecho Civil III, Contratos (por concurso) y en Derecho Civil IV, Derechos Reales, prácticamente desde su graduación, en 1995 gana (por concurso) el cargo de profesor titular de la cátedra de Contratos Civiles y Comerciales de la Facultad de Derecho de la UBA.

También en 1997 obtiene (por concurso) el cargo de profesor titular de la cátedra de Derecho Civil III, Contratos, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

En 1999 gana (por concurso) el cargo de director del Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNLP.

Todos estos cargos, que ejerce en la actualidad, han sido renovados mediante nuevos concursos.

También es profesor de posgrado en la Facultad de Derecho de la UBA, profesor extraordinario de la diplomatura en Derecho Privado Patrimonial de la Universidad Austral; profesor extraordinario de la maestría en Derecho Civil de la Universidad Austral y, recientemente, en la maestría en Derecho Privado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y en la especialización en Derecho de

los Contratos y de Daños de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, en Corrientes.

Anteriormente, fue profesor de Derecho Civil en las universidades de Morón, Belgrano, del Salvador y en otras entidades educativas, FORES, Colegios de Abogados, Escuela de Abogacía de Buenos Aires, etcétera.

Ha sido profesor invitado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Lima, Perú); en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (San Juan, Puerto Rico); en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (Managua, Nicaragua) y en la Escuela Complutense Iberoamericana y Latinoamericana (UBA-UCM).

Tales actividades condujeron a que otras universidades —la mayoría, extranjeras— lo distinguiesen designándolo profesor honorario de la Universidad Complutense de Madrid, profesor honorario de la Universidad San Agustín (Arequipa, Perú); profesor honorario de la Universidad Católica Santa María (Arequipa, Perú); profesor honorario de la Universidad Privada del Norte (Trujillo, Perú); profesor honorario de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (Lima, Perú); profesor *honoris causae* de *Ningbo University* (República Popular China); doctor *honoris causae* por la Universidad San Pablo (Tucumán, Argentina); profesor extraordinario de la Universidad Austral (Buenos Aires, Argentina).

Por su participación en el Proyecto de Código Civil de 1998 fue distinguido con la medalla de plata del Congreso de la República de Perú.

También vincula su actividad académica a la que desarrollan otros destacados juristas y colegas, como miembro de la Academia de Iusprivatistas Europeos (Grupo de Pavía); miembro de honor de la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia de la Unión Nacional de Juristas de Cuba; miembro de la H. Comisión Académica del Instituto de Derecho Civil y Comercial del Colegio de Abogados de Tucumán; presidente de la Comisión de Derecho Civil del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires; miembro de la Corporación de Abogados Católicos; miembro de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional; miembro de la Institución de Magistrados Judiciales de la Nación en Retiro; miembro del Instituto de Derecho Civil de la Academia Nacional de Derecho de Buenos Aires; académico correspondiente de la Academia de Ciencias Morales, Políticas y Jurídicas de Tucumán.

Se desempeña, o desempeñó, como jurado o asesor de tesis doctorales o de maestrías en la UMSA, Pontificia Universidad Católica Argentina, Universidad del Salvador, UNLP, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Universidad Austral y UBA.

Varias veces fue convocado a colaborar en distintos roles en la elaboración de proyectos de Código Civil y de leyes de reforma al Código Civil, en el país y en Puerto Rico.

Fue miembro de la comisión de reformas al Libro Tercero del Código Civil (Derechos Reales), designado en representación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal por res. 578/1991 y 1105/1991 del

Ministerio de Justicia de la Nación. El Proyecto se concluyó en 1993 y se trasegó al de Reformas al Código Civil elaborado por la Comisión Federal de la Cámara de Diputados de la Nación.

Como secretario coordinador de la Comisión de Reformas al Código Civil creada por dec. PEN 685/1995 colaboró con Jorge H. Alterini en la elaboración del Libro de los Derechos Reales y fue redactor de algunos contratos e instituciones civiles en el Proyecto de Código Civil para la República Argentina, concluido y elevado al Poder Ejecutivo en 1998.

Integró la subcomisión de contratos del Proyecto de Código Civil, encargado mediante dec. 191/2011, aprobado por ley 26.994, que es el actual Código Civil y Comercial de la Nación. En tal oportunidad, colaboró en la implementación de algunas instituciones y contratos. El proyecto ha sido recientemente sancionado por la Honorable Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Fuera de su patria, también fue asesor de la Comisión de Reformas del Código Civil del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y autor del Proyecto de Código Civil en la teoría general de los hechos y actos jurídicos y en parte de la teoría general de los contratos, que está a estudio de la Honorable Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Como autor fue precoz. Leiva Fernández empezó a escribir antes de graduarse, publicó en la *Revista del Notariado* y, luego, en *El Derecho* y en la revista jurídica argentina *La Ley*, donde también se desempeñaba desde 1974 y hasta 1980 como sumariante de jurisprudencia de la Cámara Especial en lo Civil y Comercial.

Es autor de más de doscientas treinta obras, entre libros, capítulos de libros y artículos de doctrina publicados en la República Argentina y en Paraguay, Brasil, Puerto Rico, España, Italia, Perú, Nicaragua, Uruguay, Chile, China y Cuba, sobre temas de derecho civil y de técnica legislativa.

Su producción sobre derecho civil abarca la parte general mediante algunas instituciones de la teoría de los hechos y actos jurídicos y derechos de las personas, algo de derecho obligacional, entre ellas, el derecho de retención, tema de su tesis doctoral (1989) y , sobre todo, el área de los contratos, donde ha centrado su producción más extensa.

Su incursión en los derechos reales es anterior. Data de su formación académica con Alberto D. Molinario y continuó en la colaboración con los catedráticos Elena Highton y con Jorge H. Alterini. Subsiste hoy, aunque en menor medida, vinculada a los contratos a través del título de los derechos reales .

Refiere a sus maestros como amigos que ya no están. Pueden citarse a Alberto D. Molinario, Atilio A. Alterini y Jorge H Alterini. De todos ellos —en distintas épocas— aprendió sobre la profundidad de la investigación, el método riguroso, la eficacia del análisis y la expresión más efectiva.

Complementa su producción colaborando en la función editorial como evaluador de la revista *Anales* de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Miembro del comité científico de la revista virtual *Via*

Inveniendi et Iudicandi de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Colombia. Miembro del consejo asesor de la Biblioteca Iberoamericana de Derecho (BIDE), Reus, España. Evaluador internacional de la *Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Uruguay*. Evaluador del Consejo Consultivo de Educación Terciaria Privada del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay. Miembro del *Comitato Scientifico* y de la dirección de la *Rivista di Diritto Privato*, Cacucci. Jurado del concurso internacional “Premio Thomson Reuters La Ley” 2017. Director de la revista *Anales de Legislación Argentina*, de La Ley (Thomson Reuters LATAM). Miembro del comité editorial de La Ley (Thomson Reuters, LATAM), para indexación y referato de sus publicaciones. Y, recientemente, miembro del comité científico de la *Rivista della Facoltà di Giurisprudenza dell’Università degli Studi di Milano*, *Milan Law Review*, y de la *Revista Justicia y Derecho* de la Universidad Autónoma de Chile.

Varias de las publicaciones que componen su obra bibliográfica son artículos de doctrina o capítulos de libros, en calidad de colaborador o coautor, con algunos miembros de las comisiones de reformas en las que participó, desde distintos roles. Tal el caso de Julio C. Rivera, Atilio A. Alterini, Jorge H Alterini, Ricardo L. Lorenzetti y Elena Highton. Estas publicaciones fueron efectuadas antes o después de la actividad prelegislativa en la que coincidieron.

Por extensión analógica cabría agregar a tal lista a quienes integraron subcomisiones de la comisión creada por dec. 191/2011 que elaboró el Código vigente en la Argentina desde 2015 y que ahora, generosamente, adhieren al reconocimiento escribiendo en este *liber amicorum*. Tales son Pascual E. Alferillo; Ursula C. Basset; Alejandro Borda; Rubén H. Compagnucci de Caso; Miguel F. De Lorenzo, quien también fue el secretario de dicha comisión; Francisco A. M. Ferrer; Aída Kemelmajer de Carlucci, miembro de la Comisión de 1993 del Poder Ejecutivo, de la que elaboró el Proyecto de 1998 y uno de los tres miembros de la comisión que concluyó en 2015 el Código vigente; Claudio M. Kiper; José F. Márquez; Graciela Medina; Noemí L. Nicolau; Ricardo A. Nissen; José M. Orelle, también miembro de la Comisión de 1991; Ramón D. Pizarro, también miembro de la comisión creada por dec. 182/2018 que elaboró el Anteproyecto de Reformas del Código vigente; Edgardo I. Saux; Gabriel Stiglitz y José W. Tobías. Y fuera de la Argentina, Gerardo Bosques Hernández respecto del Proyecto de Puerto Rico y, por su destacada intervención en la Propuesta de Código Civil de la Asociación de Profesores de Derecho Civil de España, a Silvia Díaz Alabart, coautora también de una obra con nuestro homenajeado, y María Teresa Álvarez Moreno.

En la propia opinión de Leiva Fernández, sus obras más logradas son *Fundamentos de técnica legislativa*, obra orgánica que considera basal de la disciplina en la Argentina; *El alea en los contratos*, que contiene un enfoque audaz y disruptivo sobre esa materia, y el *Tratado de los contratos*, primera obra que analiza bajo tal método los contratos civiles y comerciales

regulados en el Código Civil y Comercial de la Nación; y —por supuesto— su tesis doctoral, *Derecho de retención*.

Todas ellas se ven reflejadas, en mayor o menor medida, junto con sus aportes en materia locativa, en los posteriores proyectos de reforma del Código Civil y en el vigente Código Civil y Comercial de la Nación.

Nuestro homenajeado escribe en una prosa fluida, con oraciones breves y directas, apelando, a veces, a algún recurso afectivo, en busca de la complicidad del lector.

Es característica la abundancia de títulos descriptivos —afirmativos— muy específicos, a modo de un programa de enseñanza, como si esperase aunarlos para obtener la síntesis del contenido.

Sin embargo, en la redacción de normas jurídicas generales o particulares mantiene un estilo despojado, breve y directo. En tal área sostiene como principio que “la claridad es la elegancia de la ley”.

Sus ideas sobre el uso de tiempos verbales, epígrafes, eliminación de sinónimos y ejemplos, autosuficiencia del texto y supresión de toda voz innecesaria se han recibido en varias leyes y proyectos legislativos de reciente elaboración, lo que permite inferir la trascendencia de su prédica.

Como conferencista ha expuesto en ámbitos académicos, profesionales y gubernamentales en más de doscientas cincuenta oportunidades; en la República Argentina, en el Centro de Estudios Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, Asociación de Abogados de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Salta, Colegio de Abogados de San Isidro, Colegio de Abogados de Tucumán, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Asociación de Abogados de Lobos (provincia de Buenos Aires), Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Colegio de Abogados de La Matanza, Colegio de Abogados de La Plata, Colegio de Abogados de Neuquén, Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa, Departamento Judicial de Dolores, Departamento Judicial de Mar del Plata, Departamento Judicial de Mercedes, Departamento Judicial de Necochea, Departamento Judicial de Quilmes, La Ley, H. Cámara de Diputados de la Nación, H. Legislatura de Tucumán, H. Legislatura de la Provincia de San Juan, Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia, Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, Parlamento patagónico, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Argentina de la Empresa, Universidad Austral, Universidad Católica Argentina, Universidad Católica de Rosario, UBA, Universidad de Mar del Plata, Universidad de Morón, Universidad de San Andrés, Universidad del Salvador, Universidad Kennedy, UNLP, Universidad Nacional de La Rioja, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional del Sur, Universidad Notarial Argentina, Universidad Notarial Argentina (delegación Bahía Blanca), Universidad San Pablo (Tucumán), Universidad Católica de Santa Fe, Universidad Nacional de Córdoba, Colegio de Abogados de Córdoba, Universidad Nacional de

Catamarca, Universidad del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, entre otras instituciones de su país.

Y, fuera de su patria, en el Congreso de la República de Perú; Congreso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Comisión de Reforma del Código Civil); Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Congreso de la República de Panamá; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Bolivia; Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; Universidad Interamericana de Puerto Rico; Facultad de Derecho “Eugenio María de Hostos” (Mayagüez, Puerto Rico); Universidad Mayor de San Marcos (Lima, Perú); Universidad Católica de Lima (Perú); Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Lima, Perú); Universidad Nacional Federico Villareal (Lima, Perú); Universidad de Lima (Perú); Universidad Católica Boliviana (Cochabamba, Bolivia); Universidad Mayor de San Simón (Cochabamba, Bolivia); *Xiamen University* (Xiamen, República Popular China); *Ningbo University* (Ningbo, República Popular China); *China University of Political Science and Law; School of Civil, Commercial and Economic Law* (Beijing, República Popular China); Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y Sociedad del Notariado Cubano de la Unión Nacional de Juristas de Cuba; Sociedad Cubana de Derecho Civil y de Familia, Mercantil y Económico de la UNJ de Cuba; Universidad Complutense de Madrid; Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid; Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana de Nicaragua de Managua, Nicaragua; Universidad del Salvador, Argentina; Universidad *Tor Vergata* de Roma; *Università degli Studi di Milano. Facoltà di Giurisprudenza. Dipartimento di Diritto Privato e Storia del Diritto*, Italia.

Los que lo conocemos, sabemos que estamos frente a un gran jurista, a un académico de estirpe, de exquisito sentido jurídico, con una impecable agudeza en la palabra y pulcritud en su escritura.

Su fértil intelecto ha sido estribo en la doctrina científica argentina más reciente, país que ha sido la punta del iceberg del derecho más fecundo del continente, brújula que sigue una buena parte del resto de la doctrina de los países de la región.

Ciertamente, este *liber amicorum* expresa el sentir del gremio jurídico hacia el maestro Leiva. Los estudios contenidos en esta obra se han estructurado en ocho ejes temáticos, a saber: I Derecho civil. Parte general y persona, II Derecho de obligaciones, III Responsabilidad civil, IV Derecho de contratos, V Derechos reales, VI Derecho de sucesiones, VII Derecho notarial y VIII Propiedad intelectual, materias en las que se insertan las distintas aportaciones doctrinarias recibidas. En él participan juristas de distintas universidades argentinas, con o sin pertenencia a claustros profesoriales, con disímiles perfiles profesionales, así: abogados, notarios y jueces, esencialmente, que tienen en común el sentido de la amistad, del aprecio, del respeto profesional hacia el agasajado.

Sus amigos —los autores de esta obra en homenaje— comparten con él ámbitos diferentes: las aulas de distintas universidades argentinas y extranjeras, institutos, academias, colegios profesionales, páginas de revistas y diarios, concurrencia sistemática a congresos y jornadas y otros eventos.

Algunos pocos añaden a lo anterior la tarea de representar a quienes hubiesen querido participar en esta obra pero ya no pueden hacerlo.

Todos los autores son profesores destacados en su ámbito. No solo de la Argentina, sino de Uruguay, Chile, España, Italia, Hungría, Venezuela, Perú, Puerto Rico y Cuba.

Varios alcanzan un nivel científico de reconocimiento internacional y sus opiniones y plumas son altamente valoradas en el ámbito jurídico.

Algunos también son autores de textos legislativos o prelegislativos trascendentes. En la Argentina, del Código Civil y Comercial de la Nación, y de proyectos anteriores o posteriores, o en España, Perú y Puerto Rico.

Todos ellos han utilizado parte de su valioso tiempo para efectuar con afecto un acto de justicia, que no es otra cosa que este homenaje. Un libro de sus amigos.

Los juristas trascienden esencialmente por sus obras escritas, muchas veces de tanta valía que son intemporales en su contenido y nos han acompañado como la sombra al cuerpo a través de la historia del derecho. Como suele decirse: “Te conocerán por tu obra”. Habría pues que preguntarnos si es la obra la que inmortaliza al autor o es el autor quien hace esencial y transparente al tiempo, la obra. Lo cierto es que autor y obra hacen un dueto que permite trascender, más allá de fronteras geográficas y períodos, para enfilar hacia la intemporalidad de una geografía ignota. Ahora bien, las personas trascienden por lo que fueron, por lo que son. Dicho de ese modo, las personas valen no solo por sus dotes profesionales, sino, ante todo, por su valía ética, moral, por su conducta, por su solidaridad, por su buen hacer, por su amor al prójimo, por su valentía, por sus convicciones.

Nuestro homenajeado ha sabido enseñar y, algo más y en mejor medida, educar. Cada cual cosecha lo que un día sembró. Solemos transmitir además lo que durante cada día de nuestra temprana existencia supieron transmitirnos nuestros padres y maestros. Por ello, la universidad nunca podrá colmar las lagunas y falencias que traemos de nuestra primigenia formación, así la carencia de talento, de carácter, de capacidad, de intelecto. Ciertamente, “*Quod natura non dat, Salmantica non præstat*”. En este afán por educar, Leiva Fernández ha llevado su voz a distintos escenarios, ha escrito cientos de páginas, ha escudriñado en los casos más insólitos de la jurisprudencia comparada. En cada charla, en cada lección, en cada conversación hay manifestaciones concretas de su arte de educar.

Y su prosapia intelectual desborda lo estrictamente jurídico, su pasión por la historia, por la geografía, sus numerosas colecciones de arte pictórico, sus profundos conocimientos del cine contemporáneo, muestran otras facetas de quien —para algunos— es solo un incansable estudioso del derecho.

No menos trascendente —creo oportuno significar— es el Leiva Fernández anfitrión, como organizador de jornadas académicas, incansable defensor del detalle.

En este orden merece destacarse su desempeño como presidente de las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, realizadas en la UNLP en septiembre de 2017. Tales jornadas, de realización bienal, convocan a los profesores de Derecho Civil de toda la Argentina y, en la oportunidad, contó con la presencia de casi tres mil inscriptos, que debatieron sobre múltiples ponencias. Su protagonismo y la colaboración comprometida de las autoridades universitarias, de los profesores que lo acompañaron en la organización y de los propios estudiantes, sustentaron el éxito de la tarea.

Y qué decir el orgullo que siente como argentino. Conocedor al extremo de la historia patria. Nada mejor que viajar con él para descubrir —como un niño en sus primeras lecciones— los detalles de cada acontecimiento que ha hecho estremecer la nación Argentina desde su formación. Confieso que como cubano que ha sentido y siente una profunda admiración y amor hacia ese gran país, que a la vez de país es un continente dentro de otro continente, en el que se mezcla —como en pocos— lo autóctono y lo europeo en la formación de la nación, en el que la vehemencia y la inteligencia hacen una amalgama perfecta, las horas de conversación con el Prof. Leiva Fernández han hecho multiplicar en mí el insaciable anhelo de seguir husmeando por los caminos de la historia argentina, con particular referencia a su derecho, tan rico como sus fértiles campos.

Decía el héroe nacional de mi país, José Martí, que “Honrar, honra”. Por eso, dedicar este libro, cuyo pórtico me honro en escribir, a alguien que más que jurista docto, probo hombre de letras, intelectual de linaje, es un maestro del derecho y, a la vez, un fiel amigo, es la mejor manera no solo de festejar sus bodas de plata como catedrático universitario, sino de tributar a su probidad intelectual y su prestancia como ser humano, es el mejor modo de crecer junto a él, de sentirnos a su altura y de abrazarlo como amigo, pues como diría Gabriel García Márquez: “Un verdadero amigo es quien te toma de la mano y te toca el corazón”.

LEONARDO B. PÉREZ GALLARDO
La Habana, 8/12/2019

ÍNDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

ALBANO, Carlos A.
ALFERILLO, Pascual E.
ALTERINI, Francisco J.
ALTERINI, Ignacio E.
ÁLVAREZ MORENO, María Teresa
ANGUITA VILLANUEVA, Luis A.
ARIAS CÁU, Esteban J.
ARMELLA, Cristina N.
ÁRRAGA PENIDO, Mario O.
AZUAJE PIRELA, Michelle
BASSET, Ursula C.
BORDA, Alejandro
BOSQUES HERNÁNDEZ, Gerardo J.
CAFFERATA, Juan Manuel
CALDERÓN, Maximiliano R.
CAUMONT, Arturo
CHAMATROPULOS, Demetrio A.
COLOMBRES, Fernando
COMPAGNUCCI DE CASO, Rubén H.
CORNET, Manuel
COSOLA, Sebastián J.
COSSARI, NELSON G. A.
CROVI, Luis D.
CURÁ, José M.
DANUZZO, Ricardo S.
DE CORES HELGUERA, Carlos
DE LORENZO, Miguel F.
DE ROSA, Carlos A.
DELFINI, Francesco
DI FILIPPO, María Isabel
DÍAZ ALABART, Silvia
ESTIGARRIBIA BIEBER, María Laura
FERRANTE, Alfredo

FERRER, Francisco A. M.
FINOL GONZÁLEZ, Daniel
FRANCHINI, María Florencia
GABRIELLI, Enrico
GONZALES BARRÓN, Gunther
GUARDIOLA, Juan José
HAMZA, Gábor
IBÁÑEZ, Carlos M.
KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída
KINA, Juliana
KIPER, Claudio M.
KRIEGER, Walter F.
LEIVA FERNÁNDEZ, Lucas P.
MARCOTULLIO, Miguel E.
MARIÑO LÓPEZ, Andrés
MÁRQUEZ, José F.
MEDINA, Graciela
MOEREMANS, Daniel E.
MOISÁ, Benjamín
MORENO, Valeria
NICOLAU, Noemí L.
NISSEN, Ricardo A.
ORELLE, José M.
PADILLA, René
PADILLA, Rodrigo
PÉREZ, Eduardo A.
PÉREZ GALLARDO, Leonardo B.
PIRIS, Cristian R. A.
PIZARRO, Ramón Daniel
ROGEL VIDE, Carlos
SAHIÁN, José H.
SÁNCHEZ HERRERO, Andrés
SANTARELLI, Fulvio G.
SAUX, Edgardo I.
SOLOGUREN ÁLVAREZ, Juan Enrique
STIGLITZ, Gabriel
TALE, Camilo
TOBÍAS, José W.
TORRES MÉNDEZ, Miguel
VALDÉS DÍAZ, Caridad del Carmen
VALENTE, Luis A.
WEINGARTEN, Celia

OBRA BIBLIOGRÁFICA DEL HOMENAJEADO

I. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

1. *Actualización de jurisprudencia (prescripción, prueba, perención, caducidad)*, La Ley, Buenos Aires, 1979, t. V.
2. “Contrato de locación de cosas” (comentario a los arts. 1493 a 1622 del Cód. Civil), en LLAMBÍAS, Jorge J. (dir.) - ALTERINI, Atilio A. (coord.), *Código Civil anotado*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1985, t. III-B; reimpr., 2000.
3. “Allanamiento por reparaciones urgentes”, en HIGHTON, Elena I. (coord.), *Responsabilidad civil en materia de propiedad horizontal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1986.
4. “El acto inoponible”, en RIVERA, Julio C. (dir.), *Temas de derecho civil, parte general*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1987, t. II.
5. *Derecho de retención. Teoría general*, Astrea, Buenos Aires, 1991.
6. *Contratos de locación*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994 (en ALTERINI, Atilio A. - LÓPEZ CABANA, Roberto [dirs.], col.: “Reformas al Código Civil”, t. VIII).
7. *Fundamentos de técnica legislativa*, La Ley, Buenos Aires, 1999.
8. *Contratos civiles y comerciales* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2002, col.: “Análisis Jurisprudencial, Serie de Libros Universitarios”.
9. *El alea en los contratos*, La Ley, Buenos Aires, 2002.
10. “La técnica legislativa del Proyecto de Código Civil de 1998”, en ALTERINI, Juan - PICASSO, Sebastián - WAJNTRAUB, Javier (coords.), *Instituciones de derecho privado moderno. Problemas y propuestas*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2001.
11. “Los contratos de renta vitalicia, juego y apuesta en el Proyecto de Código Civil Argentino”, en MUÑIZ ZICHES, Jorge - ALTERINI, Atilio A. - SOTO, Carlos A. (coords.), *El Código Civil del siglo XXI (Perú-*

- Argentina*), Comisión de Reforma de Códigos del Congreso de la República del Perú - Ediciones Jurídicas, Lima, 2000, t. II.
12. “El arrendamiento, el contrato de obra y de servicios al inicio del milenio”, en MUÑIZ ZICHES, Jorge - ALTERINI, Atilio A. - SOTO, Carlos A. (coords.), *El Código Civil del siglo XXI (Perú-Argentina)*, Comisión de Reforma de Códigos del Congreso de la República del Perú - Ediciones Jurídicas, Lima, 2000, t. II.
 13. “El contrato de locación y la emergencia económica”, en LORENZETTI, Ricardo L. (dir.), *Emergencia pública y reforma del régimen monetario*, La Ley, Buenos Aires, 2002.
 14. “Los contratos de juego y de apuesta en el Proyecto de Código Civil”, en ALTERINI, Juan - PICASSO, Sebastián - WAJNTRAUB, Javier (coords.), *Instituciones de derecho privado moderno. Problemas y propuestas*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2001.
 15. “Comodato”, en ALTERINI, Atilio A. (dir.), *Enciclopedia de la responsabilidad civil*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1998, t. II.
 16. “La buena fe y los instrumentos privados”, en CÓRDOBA, Marcos M. (dir.), *Tratado de la buena fe en el derecho*, La Ley, Buenos Aires, 2003, t. I. Reproducido en la 2ª ed., Universidad Abierta Interamericana, Buenos Aires, 2019.
 17. coautor de “La forma de los negocios jurídicos” (cap. XXVII), “Instrumentos públicos” (cap. XXVIII), “Instrumentos privados” (cap. XXIX) y “Los vicios del acto voluntario (cap. XXX), en RIVERA, Julio C., *Instituciones de derecho civil, parte general*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993, t. II.
 18. *Digesto Práctico La Ley. Contratos. 1998-1999* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 1997, ts. I y II.
 19. *Digesto Práctico La Ley. Contratos* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2000, actual., ts. I-IV.
 20. *Digesto Práctico La Ley. Asociaciones. 1999-2000* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 1998, ts. I y II.
 21. *Digesto Práctico La Ley. Propiedad horizontal y otras propiedades. 1999-2000* (dir.). La Ley, Buenos Aires, 1999.
 22. *Digesto Práctico La Ley. Sociedades comerciales* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2000, ts. I-III.
 23. *Digesto Práctico La Ley. Alimentos* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2001.
 24. *Código Civil de la República Argentina*, ed. rev. y actual., La Ley, Buenos Aires, 2001; 2002; 2003; 2006; 2008; 2010; 2011.
 25. *Digesto Práctico La Ley. Hipoteca* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2001.

26. *Digesto Práctico La Ley. Honorarios* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 002, ts. I y II.
27. *Digesto Práctico La Ley. Costas* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2002.
28. *Digesto Práctico La Ley. Revisión de los contratos* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2002.
29. *Digesto Práctico La Ley. Revisión de los contratos. Pesificación*, actual. (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2003.
30. “La legística y la reforma de los códigos civiles”, en MUÑIZ ZICHES, Jorge - ALTERINI, Atilio A. - SOTO, Carlos A. (coords.), *El Código Civil del siglo XXI (Perú-Argentina)*, Comisión de Reforma de Códigos del Congreso de la República del Perú - Ediciones Jurídicas, Lima, 2000, t. II.
31. “Diversos supuestos de responsabilidad del Estado por actos legislativos”, en VEGA MERE, Yuri - GARCÍA BELAUNDE, Domingo (coords.), *La responsabilidad civil y la persona en el siglo XXI. Libro en homenaje al Dr. Carlos Fernández Sessarego*, Idemsa, Lima, 2010, t. II.
32. *Código civil anotado con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2006 (corresponde CIFUENTES, Santos [dir.], *Código Civil anotado*, t. VI).
33. *Ensayos de derecho civil y técnica legislativa*, La Ley, Buenos Aires, 2007.
34. “Responsabilidad precontractual”, en PÉREZ GALLARDO, Leonardo (coord.), *El derecho de los contratos en los umbrales del siglo XXI*, Academia Brasileira de Direito - MP, São Paulo, 2007.
35. SPOTA, Alberto G. - LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P. (actual.), *Contratos. Instituciones de derecho civil*, La Ley, Buenos Aires, 2009, ts. I-VIII.
36. SPOTA, Alberto G. - LEIVA FERNÁNDEZ, Luis F. P. (actual.), *Prescripción y caducidad. Instituciones de derecho civil*, La Ley, Buenos Aires, 2009, ts. I y II.
37. *Código Civil anotado con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación* (dir.), 2ª ed., La Ley, Buenos Aires, 2008 (corresponde a CIFUENTES, Santos [dir.], *Código Civil anotado*, t. VIII).
38. *Código Civil referenciado con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, La Ley, Buenos Aires, 2009.
39. *Introducción al derecho de seguros* (dir.), Universidad Centroamericana, Managua, 2009.
40. *Responsabilidad civil, libro en homenaje al profesor Dr. René A. Padilla* (dir.), La Ley, Buenos Aires, 2010.

41. “Protección jurídica de la propia voz”, en GRAZIABILE, Darío J. (coord.), *Protección jurídica de la persona. Homenaje al Dr. Julio César Rivera*, La Ley, Buenos Aires, 2011.
42. “Propiedad horizontal y prehorizontalidad”, en LAFAILLE, Héctor - ALTERINI, Jorge, *Derecho civil. Tratado de los derechos reales*, La Ley, Buenos Aires, 2010, t. VI.
43. *Código Civil anotado con jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación* (dir.), 3ª ed., La Ley, Buenos Aires, 2011 (corresponde a CIFUENTES, Santos [dir.], *Código Civil anotado*, t. VIII).
44. “Existe otro vicio de la voluntad”, en OSTERLING PARODI, Felipe - MOISSET DE ESPANÉS, Luis - MONTAYA ALBERTI, Ulises - DE PIEROLA ROMERO, Fernando - PALMA NAVEA, Jose, *Libro en homenaje a Fernando Vidal Ramírez*, Idemsa, Lima, 2011.
45. “La resolución por sorpresa en el derecho latinoamericano”, *Annales de Droit Privé de la Academia de Iusprivatistas Europeos*, Giuffrè, Milano, 2011.
46. “Notas sobre el derecho de retención”, RDPyC, nro. 2, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2011.
47. “El silencio y otros medios de manifestación de voluntad como expresión del consentimiento contractual”, en SOTO COAGUILA, Carlos (coord.), *Teoría general del contrato. Homenaje al profesor Ricardo L. Lorenzetti*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. I.
48. “Locación”, en RIVERA, Julio C. (dir.), *Comentarios al Proyecto de Código Civil y Comercial*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012.
49. “Comodato”, en RIVERA, Julio C. (dir.), *Comentarios al Proyecto de Código Civil y Comercial*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012.
50. “Derecho de retención”, en RIVERA, Julio C. (dir.), *Comentarios al Proyecto de Código Civil y Comercial*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2012.
51. “El contrato de comodato en el derecho iberoamericano”, en ALTERINI, Jorge H. (dir.) - ALTERINI, Ignacio E. (coord.), *Derecho registral e inmobiliario. Doctrinas magistrales*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. V.
52. “El plazo máximo de la locación y la Constitución Nacional”, en ALTERINI, Jorge H. (dir.) - ALTERINI, Ignacio E. (coord.), *Derecho registral e inmobiliario. Doctrinas magistrales*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. V.
53. “Frustración, nulidad e inoponibilidad de los actos jurídicos”, en ALTERINI, Jorge H. (dir.) - ALTERINI, Ignacio E. (coord.), *Derecho registral e inmobiliario. Doctrinas magistrales*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. II.

54. “La autonomía de la voluntad oculta en el Código Civil (en los derechos reales)”, en ALTERINI, Jorge H. (dir.) - ALTERINI, Ignacio E. (coord.), *Derecho registral e inmobiliario. Doctrinas magistrales*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. VI.
55. “La fianza en la locación (el nuevo artículo 1582 del Código Civil)”, en ALTERINI, Jorge H. (dir.) - ALTERINI, Ignacio E. (coord.), *Derecho registral e inmobiliario. Doctrinas magistrales*, La Ley, Buenos Aires, 2012, t. V.
56. *Digesto jurídico argentino. Normas vigentes* (sup.), La Ley, Buenos Aires, 2014.
57. “El contrato de locación de cosas en el Código Civil y en el Proyecto de 2012”, RDPyC, nro. 2, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2014.
58. “Accesión”, comentario a los arts. 179 a 183 del Código Civil cubano, en PÉREZ GALLARDO, Leonardo (dir.), *Comentarios al Código Civil cubano*, Félix Varela, La Habana, 2016, t. II, vol. II.
59. “La frustración de la causa fin del contrato”, en PÉREZ GALLARDO, Leonardo (dir.), *El cumplimiento de las obligaciones*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2015.
60. “Disposiciones comunes a los derechos reales y personales”, comentario a los arts. 1076 a 1091 en t. III y arts. 2587 a 2593 en t. VI, en RIVERA, Julio C. - MEDINA, Graciela (dirs.), *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*, La Ley, Buenos Aires, 2014; dir. del área t. VI.
61. comentarios a los arts. 957 a 1175, 1187 a 1279, 1319 a 1334, 1356 a 1377 y 1525 a 1665, en ALTERINI, Jorge H. (dir.), *Código Civil y Comercial comentado. Tratado exegético*, La Ley, Buenos Aires, 2015; dir. de ts. V, VI y VII.
62. comentarios a los arts. 957 a 1175, 1187 a 1279, 1319 a 1334, 1356 a 1377 y 1525 a 1665, en ALTERINI, Jorge H. (dir.), *Código Civil y Comercial comentado. Tratado exegético*, La Ley, Buenos Aires, 2015; dir. de ts. V, VI y VII; 2ª ed., 2016.
63. “La responsabilidad poscontractual en el Código Civil y Comercial y la ultraactividad del contrato”, en ROMANO, Elisa G. (coord.), *Responsabilidades especiales. Libro de homenaje a Oscar Ameal*, Erreius, Buenos Aires, 2016.
64. *Tratado de los contratos*, La Ley, Buenos Aires, 2017, ts. I a VI.
65. “Acciones que habilita el saneamiento por vicios ocultos”, *Aportes a las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil*, Instituto de Derecho Civil, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires - La Ley - Thomson Reuters, Buenos Aires, 2017.

66. “Extinción del contrato por acto de tercero. ¿El efecto relativo en crisis?”, en LEIVA FERNÁNDEZ, Luis - DÍAZ ALABART, Silvia - GABRIELLI, Enrico (dirs.), *Extinción de los contratos. Un enfoque comparado*, La Ley - Thomson Reuters, Buenos Aires, 2017.
67. *El derecho en la Argentina*, Biblioteca Iberoamericana de Derecho, Madrid; Reus - Ubijus, 2018; director y autor caps. 3, 4, 5 y 6.
68. “La responsabilidad poscontractual, un caso de ultraactividad del contrato”, en VEIGA, Juan Carlos - PADILLA, Rodrigo (dirs.), *Libro en homenaje a Luis Moisset de Espanés*, Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba - IJ, Buenos Aires, 2018.
69. “La personalidad pretérita (no es lo mismo estar muerto que no haber vivido)”, en *Estudios de derechos personalísimos. Libro en homenaje a Santos Cifuentes*, Instituto de Derecho Civil, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires - La Ley - Thomson Reuters, Buenos Aires, 2018.
70. comentarios a los arts. 957 a 1175, 1187 a 1279, 1319 a 1334, 1356 a 1377 y 1525 a 1665, en ALTERINI, Jorge H. (dir.), *Código Civil y Comercial comentado. Tratado exegético*, 3ª ed., La Ley, Buenos Aires, 2019; dir. de ts. V, VI y VII.
71. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis - GONZÁLES BARRÓN, Gunther, *El contrato de arrendamiento*, Gaceta Jurídica, Lima, 2019.
72. “La ultraactividad del contrato como fundamento de la responsabilidad poscontractual”, en DANUZZO, Ricardo (coord), *Derecho de daños y contratos*, Contexto, Corrientes, 2019.
73. “La resolución por sorpresa en el Código Civil y Comercial (otro vicio de la voluntad)”, en PERERA, Jorge - GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (comps.), *Antología jurídica del Bicentenario*, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, Tucumán, 2019.
74. “La responsabilidad poscontractual es un supuesto de ultraactividad del contrato”, en PERERA, Jorge - GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (comps.), *Antología jurídica del Bicentenario*, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, Tucumán, 2019.
75. “Defensa de la personalidad pretérita (no es lo mismo estar muerto que no haber vivido)”, en PERERA, Jorge - GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel (comps.), *Antología jurídica del Bicentenario*, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, Tucumán, 2019.
76. “La imagen de cosa ajena. Ayer y hoy. Libertad y restricciones”, disertación en la Academia de Ciencias Morales, Políticas y Jurídicas de Tucumán, en oportunidad de su incorporación como miembro correspondiente, *Anuario de la Academia de Ciencias Morales, Políticas y Jurídicas de Tucumán*, Tucumán, 2019.

77. “La frustración de la causa fin del contrato en el Código Civil y Comercial argentino”, en PÉREZ GALLARDO, Leonardo B. (coord.), *Homenaje José María Castán Vázquez*. Liber amicorum, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2019.
78. “Los tipos contractuales y el contrato de *layaway*”, en UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO - BARRÍA DÍAZ, Rodrigo - FERRANTE, Alfredo - SAN MARTÍN NEIRA, Lilian (coords.), *Presente y futuro del Derecho Contractual*, Thomson Reuters, Santiago de Chile, 2020.
79. “Evolución y revolución del derecho privado. (Conocer es comparar)” Instituto de Derecho Civil, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, La Ley, Buenos Aires, de próxima publicación.

II. ARTÍCULOS DE DOCTRINA Y OTRAS PUBLICACIONES

80. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis - AGÜERO, Rubén (colabs.), “Incidencia de la reforma introducida por la Ley nro. 17.711 al principio de inmutabilidad en la cláusula penal (artículo 656 del Código Civil)”, *Revista del Notariado*, nro. 720, Buenos Aires, noviembre-diciembre de 1971.
81. “El derecho de retención: su aplicación y las relaciones reales que en él se establecen”, ED 50-276.
82. “Acerca del interés y la cláusula penal”, LL 156-1172.
83. “El condómino no necesita la conformidad de los restantes titulares para accionar por desalojo fundado en la causal del artículo 17 de la ley nro. 20.625”, LL 156-1431.
84. “La posesión de estado a propósito del derecho del continuador en la locación”, LL 1975-B-407.
85. “El interdicto de recobrar y el contrato de garaje”, LL 1975-D-276.
86. “Dificultades probatorias en la acción de desalojo por recupero de vivienda”, LL 1976-B-258.
87. “Locaciones urbanas. Somera exposición sobre el texto vigente”, LL 1976-C-610, del 10, 25 y 31/8 y 9 y 16/9/1976.
88. “El derecho de retención anómala del locatario de inmueble”, artículo de doctrina, LL 1977-C-907, del 22 y 25/8/1977.
89. “Examen del juicio posesorio y su procedimiento en el Código Civil (su comparación con el derecho patrio)”, LL 1979-C-730.
90. “Límites a la ocupación temporánea normal (ley nro. 21.499) y acciones a que da lugar”, LL 1981-C-1141.

91. “Prueba de la relación real establecida a consecuencia de la entrega de un vehículo automotor sin que medie transferencia registral de su dominio”, LL 1981-D-1163.
92. “Sobre la prescripción adquisitiva de cosas muebles no registrables por poseedor de mala fe”, ED 101-837.
93. “Reflexiones sobre un precepto adjetivo en torno al derecho de propiedad horizontal (el artículo 623 *ter* del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a propósito de un fallo)”, ED 101-370.
94. “La garantía del Estado en materia locativa y su eventual responsabilidad por actos legislativos”, LL 1983-B-1022.
95. “Consecuencias de una posible modificación al régimen de alquileres”, *La Nación* del 24/6/1983.
96. “De nuevo sobre la garantía del Estado en materia locativa”, LL 1983-D-757.
97. “Los sordomudos también hablan (aunque el legislador no escuche)”, LL 1983-D-1044.
98. “Los sordomudos también hablan (aunque el legislador no escuche)”, *Revista Jurídica Paraguaya*, año 6, nro. 4, La Ley, Asunción.
99. “Naturaleza jurídica del proyecto de reglamento de copropiedad en la Ley de Prehorizontabilidad”, LL 1984-B-716.
100. “Consideraciones sobre la normativa civil del régimen regular de locaciones urbanas (ley nro. 23.091)”, LL 1984-D-1151.
101. “Un acontecimiento verdaderamente extraordinario e imprevisible y su incidencia en materia locativa”, LL 1985-C-1183.
102. “Esquema del contrato oneroso de renta vitalicia (su relación con el derecho real de censo o renta)”, LL 1987-B-1007.
103. “Hacia una nueva concepción de la forma a través del Código Civil”, LL 1987-D-943.
104. “Frustración, nulidad e inoponibilidad de los actos jurídicos”, LL 1987-D-1154.
105. “La locación en el proyecto del Código Unificado. La ley como factor de progreso de los pueblos”, JA 1987-III-658; nro. 5526 del 29/7/1987.
106. “De las soluciones singulares a las indebidas generalizaciones (el principio de inmutabilidad del nombre)”, LL 1987-E-184.
107. “Un Estado de derecho responde por sus hechos”, LL, supl. Actualidad, del 15/12/1987.

108. “Los contratos de locación de cosa, obra y servicios en el proyecto de Código unificado”, *Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*, t. 48, nro. 2, Buenos Aires, 1988.
109. “El derecho personalísimo sobre la propia voz”, LL 1990-A-845.
110. “La garantía de la ley nro. 21.342 y la nueva emergencia locativa”, LL 1989-D-1366.
111. “El silencio en la formación de los contratos. (Si usted no manda este cupón...)”, LL 1991-A-986.
112. “La suspensión de juicios contra el Estado y el control de constitucionalidad”, LL 1991-C-1144.
113. “Desindexación *vs.* desregulación” o “La regulación de la desindexación en materia locativa”, LL, supl. Actualidad, del 16/2/1993.
114. “Legitimados para solicitar la inhabilitación (la ‘autodenuncia’) (Artículo 152 bis del Código Civil)”, LL 1993-C-1048.
115. “El Anteproyecto de ley española sobre interrupción voluntaria del embarazo”, ED 161-975.
116. “La legística en el Código Civil (inferencias por computadora)”, *Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires*, t. 55, nro. 2, noviembre de 1995.
117. “El veto de las leyes, en Iberoamérica y en las provincias argentinas (estudio legístico y comparado)”, LL 1996-D-1279.
118. “La autonomía de la voluntad oculta en el Código Civil (en los derechos reales)”, LL 1996-E-882.
119. “Posesión y desalojo”, LL 1996-D-574.
120. “*Checklisten*: una técnica contra la inflación legislativa”, LL 1996-E-1324.
121. “Responsabilidad precontractual: aportes para su estudio”, LL 1998-D-1229.
122. “El Proyecto de Código Civil en materia de contratos”, *Secundum Legem. Revista del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho UNLP*, año 3, nro. 13, del 8/7/1999.
123. “Los nuevos contratos aleatorios”, LL 1999-E-1147. Este artículo fue reproducido en la *Revista General de Derecho*, Valencia, enero/febrero de 2001.
124. “La técnica legislativa del proyecto de Código Civil de 1998”, LL 1999-D-1100. Este trabajo fue reproducido en ALTERINI, Juan - PICASSO, Sebastián - WAJNTRAUB, Javier (coords.), *Instituciones de*

- derecho privado moderno. Problemas y propuestas*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2001.
125. “El alea en los contratos”, *Revista Jurídica del Perú*, nro. 28, Trujillo, noviembre de 2001.
 126. “Subnormar y sobrenormar: dos errores en legística”, LL 1999-F-1265.
 127. “La revisión del Código Civil en Puerto Rico”, *Revista de Derecho Puertorriqueño*, vol. 42, nro. 1, Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Ponce, 2003.
 128. “Para reformar el Código Civil de Puerto Rico”, *Noticias Jurídicas de Puerto Rico* del 2/5/2001.
 129. “Un nuevo concepto de alea contractual”, *Revista de Derecho Puertorriqueño*, vol. 39, nro. 2, Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Ponce, 2000.
 130. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis - MARTINO, Antonio (colabs.), “La méthodologie de l’étude des sources du droit”, *Actes du 6^à Congrès de l’Association Internationale de Méthologie Juridique (AIMJ)*, Pise, 23-25/9/1999, Presses Universitaires d’Aix-Marseille, 2001, trabajo elaborado a partir de la ponencia presentada en dicho Congreso, artículo de doctrina.
 131. “Notas breves sobre el nuevo Código Civil de Brasil”, *Revista de Derecho Comparado*, nro. 5, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2002.
 132. “Presente y futuro de las relaciones locativas ante la emergencia económica”, LL 2002-B-1141.
 133. “El derecho de retención: algunos caracteres. A propósito del avión presidencial Tango 03”, LL 2002-D-1159.
 134. “La responsabilidad poscontractual”, LL 2002-D-1336.
 135. “El vicio de sorpresa en el derecho privado”, *Revista de la Responsabilidad Civil y Seguros*, año IV, nro. IV, La Ley, Buenos Aires, julio-agosto de 2002.
 136. “La fianza en la locación (el nuevo art. 1582 bis del Código Civil)”, LL 2002-E-1029, reproducido en *Antecedentes Parlamentarios*, año IX, nro. 9, La Ley, octubre de 2002, y en *Revista Universitaria La Ley*, año VI, nro. 1, La Ley, febrero de 2004.
 137. (dir.), *Boletín de Actualización Civil. Digesto Práctico La Ley*, publicación periódica trimestral, 2002 y 2003.
 138. “La aplicación de la teoría de la imprevisión a los contratos aleatorios”, artículo de doctrina, LL 2003-E-1328. Este artículo se repro-

- dujo en *Revista Jurídica Paraguaya*, año 26, nro. 11, La Ley, Asunción, diciembre de 2003.
139. “La aplicación de la teoría de la imprevisión a los contratos aleatorios”, *Revista Jurídica Paraguaya*, año 26, nro. 11, La Ley, Asunción, diciembre de 2003.
 140. “¿Acto jurídico o negocio jurídico?”, *Ley & Foro. Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico*, año 3, nro. 3, San Juan de Puerto Rico.
 141. “El derecho civil argentino en el mundo”, LL del 18/9/2003; LL 2003-F-1477.
 142. “Tendencias actuales en los códigos civiles americanos”, *Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico*, vol. 64, nro. 4, octubre-diciembre de 2003.
 143. “La fianza en la locación, ante la Corte Suprema”, LL 2004-D-85.
 144. “La doctrina sobre los actos propios y la pesificación”, LL 2004-D-1007, reproducido en *Impuestos* 2004-B-2857.
 145. “Las locaciones urbanas en los Proyectos de reforma del Código Civil”, RDPyC 2004-2, Rubinzal-Culzoni.
 146. “El contrato de *layaway* (un ornitorrinco jurídico)”, LL 2005-A-1263.
 147. “El derecho a la imagen de las cosas propias”, LL 2006-B-689.
 148. “El plazo máximo de la locación y la Constitución Nacional”, LL 2006-B-336.
 149. “Sobre la imagen de las cosas propias”, *Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico*, vol. 66, nro. 4, octubre-diciembre de 2005.
 150. “Las leyes temporalmente secretas (sobre la vigencia y publicación de la ley)”, LL 2006-E-1220.
 151. “El Registro Único de Adoptantes (DNROA) en el orden nacional”, LL, supl. Actualidad, del 17/10/2006.
 152. “Cuestiones que suscita la responsabilidad del Estado por actos legislativos”, *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, vol. 4, nro. 37, Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 2007.
 153. “Los nuevos artículos 1001 y 1002 del Código Civil adecuan a la realidad”, *Revista Antecedentes Parlamentarios*, nro. 10/2006, La Ley.
 154. “Por qué un Registro Único de Adoptantes”, *Revista de Derecho de Familia*, nro. 37, LexisNexis, Buenos Aires, 2007.
 155. “Sobre la imagen de las cosas propias”, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, año CLIV, tercera época, nro. 2, Reus, Madrid, abril-junio de 2007.

156. “Huso y abuso (de la hora oficial)”, LL del 14/3/2008.
157. “La ley nro. 26.361 de afuera hacia adentro”, LL, supl. Derecho del Consumidor, del 14/4/2008.
158. “Sobre la nulidad de los actos jurídicos normativos dictados por el poder público, y algunos supuestos de responsabilidad por la actividad legislativa”, en LEIVA FERNÁNDEZ, Luis (dir.), *Responsabilidad civil. Libro en homenaje al profesor Dr. René A. Padilla*, La Ley, Buenos Aires, 2010.
159. “El aborto igualitario”, LL del 26/10/2010; LL 2010-F-1281.
160. “El contrato de comodato en el derecho iberoamericano”, *Gaceta Jurídica*, nro. 377, Legal Publishing, Santiago, 2011.
161. “El contrato de comodato en el derecho iberoamericano”, LL del 3/8/2011.
162. “Bases para un Código Iberoamericano de Contratos”, conferencia, en *Estudios*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid, 2011.
163. “La facultad de retención en el Proyecto de Código Civil”, *Revista de Derecho Comercial del Consumidor y de la Empresa*, año III, nro. 5, La Ley, Buenos Aires, octubre de 2012.
164. “La locación en el Proyecto de Código”, LL del 6/2/2013; LL 2013-A-751.
165. “El comodato en el Proyecto de Código Civil”, DJ, año XXIX, nro. 8, del 21/2/2013.
166. “El planteo de inconstitucionalidad de leyes no publicadas”, LL del 15/5/2013; LL 2013-C-1267.
167. “El derecho de retención en el Proyecto de Código. Avances y retrocesos”, LL del 21/8/2013; LL 2013-D-1272.
168. “El Digesto jurídico argentino. Necesario, pero defectuoso e ineficaz”, LL del 26/12/2013; LL 2014-A-461.
169. “La frustración de la causa fin del contrato”, LL del 24/2/2014; LL 2014-A-856; LLP, febrero de 2014, VIII.
170. “Sobre la vigencia del Digesto jurídico argentino”, LL del 27/5/2014; LL 2014-C-1128.
171. “La responsabilidad del Estado y el Digesto jurídico argentino (a propósito del art. 6º de la ley 21.342)”, *Anales de Legislación Argentina*, nro. 17, 2014.
172. “El Digesto suprime una ley vigente”, *Revista de Responsabilidad Civil y Seguros*, año XVI, nro. 7, julio de 2014; RCyS 2014-VII, tapa; LL Online AR/DOC/1983/2014.

173. “El Código Civil en el Digesto jurídico argentino”, JA, nro. 11-2014, del 10/9/2014.
174. “La frustración de la causa fin del contrato”, *Revista Crítica de Derecho Privado*, nro. 11, La Ley, Montevideo, 2014.
175. “Extensión del plazo para formular observaciones al Digesto jurídico argentino”, *Anales de Legislación Argentina*, nro. 34, diciembre de 2014.
176. “Adelantamiento de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación”, *Anales de Legislación Argentina*, nro. 34, diciembre de 2014.
177. “Valor de las normas consolidadas mediando error. Un aporte provincial”, LL del 13/2/2015; ADLA 2015-3.
178. “La frustración de la causa fin del contrato en el Código Civil y Comercial de la Nación”, en STIGLITZ, Rubén (dir.), LL, supl. especial Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos, La Ley, Buenos Aires, febrero de 2015; LL Online AR/DOC/387/2015.
179. “Valor de las normas consolidadas mediando error. Un aporte provincial”, *Anales de Legislación Argentina*, nro. 3, La Ley, Buenos Aires, 2015; LL del 13/2/2015; LL 2015-A-887.
180. “Las modificaciones al contrato de locación en el Código Civil y Comercial”, en STIGLITZ, Rubén (dir.), LL, supl. especial Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos, La Ley, Buenos Aires, abril de 2015.
181. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis - LEIVA FERNÁNDEZ, Lucas P., “Consideraciones sobre el contrato de fianza en el Código Civil y Comercial”, JA del 15/7/2015; JA 2015-III.
182. LEIVA FERNÁNDEZ, Luis - LEIVA FERNÁNDEZ, Lucas P., “El Código Civil y Comercial de la Nación y su incidencia en la administración consorcial”, *Erreius*, supl. especial Código Civil y Comercial de la Nación. Derechos reales, primera parte, julio de 2016.
183. “Orden público y fraude a la ley”, LL del 3/11/2015; LL 2015-F-596.
184. “Los plazos de la locación en el Código Civil y Comercial de la Nación”, *Anales de la Universidad Nacional de La Plata. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, número extraordinario, Buenos Aires, 2015.
185. “El contrato de consumo celebrado a distancia y la facultad de revocar”, LL del 7/3/2016; LL 2016-B-685.
186. “El boleto de compraventa es promesa de contrato”, LL del 2/5/2016; LL 2016-C-1259; LL Online AR/DOC/1244/2016.

187. “Modificación del deber de información al consumidor. Incidencia en el Código Civil Comercial”, LL del 23/6/2016; LL 2016-D-1297, reproducido en ADLA 2016-15.
188. “Los emoticones y emojis no son signos inequívocos”, LL del 17/10/2016; LL 2016-F-1135.
189. “El nuevo paradigma de los contratos de juego y de apuesta”, RDPyC, nro. 2016-3, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires.
190. “Un desacertado proyecto de reformas al Código Civil y Comercial”, LL del 20/3/2017; LL 2017-B-726.
191. “La responsabilidad poscontractual (un caso de ultraactividad de la ley)”, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, nro. 4, Reus, Madrid, 2016.
192. “El contrato oneroso de renta vitalicia en el Código Civil y Comercial”, RDPyC, nro. 2017-2, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires.
193. “¿Hay manifestación de voluntad contractual a través de emoticones y emojis?”, *Revista de Responsabilidad Civil y Seguros*, nro. 4-2017; RCyS 2017-IV.
194. “Modificación del deber de información al consumidor. Incidencia en el Código Civil Comercial”, *Anales de Legislación Argentina* 2016-15.
195. “Lo gratis no es gratuito”, disponible en <http://laley.thomsonreuters.com/nota/22> (16/5/2020); LL Online AR/DOC/2673/2018.
196. “Era layaway... y no lo sabía”, disponible en <http://laley.thomsonreuters.com/nota/216> (16/5/2020); LL Online AR/DOC/2671/2018.
197. “Una garantía china”, disponible en <http://laley.thomsonreuters.com/nota/424> (16/5/2020); LL Online AR/DOC/2674/2018.
198. “La personalidad pretérita (no es lo mismo estar muerto que no haber vivido)”, LL del 22/10/2018; LL 2018-E-1114.
199. “La inscripción de boletos de compraventa sobre unidades futuras (el dec. 962/2018)”, LL del 18/12/2018; LL 2018-F-988, reproducido en ADLA 2019-1.
200. “La personalidad pretérita (no es lo mismo estar muerto que no haber vivido)”, *Anales de Legislación Argentina*, diciembre de 2018; ADLA 2018-12.
201. “La autonomía de la voluntad excede el campo contractual (los contratos en los derechos reales)”, *Anales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*, “Estudios sobre contratos en homenaje al académico Jorge Horacio Alterini”, La Ley, Buenos Aires, 2020.

202. “Cien años de un fracaso reiterado (el reciente proyecto de ley de alquileres. *Soup again*)”, LL del 17/12/2019.
203. “Adopción póstuma monoparental y personalidad pretérita”, LL del 6/4/2020.
204. “*Annus horribilis*. La emergencia locativa en 2020 (la historia no se repite)”, LL del 14/4/2020.
205. “Inmisiones 2020 (Las relaciones de vecindad durante la pandemia)”, LL del 18/6/2020.
206. “Control de daños de la ley 27.551”, LL del 23/7/2020.

III. RECENSIONES Y PRÓLOGOS

207. Comentario bibliográfico de *Alquiler de inmuebles urbanos. Ley nro. 20.625*, de Antonio J. RINESI, LL 1975-A-1342.
208. *El patrimonio del deudor y los derechos del acreedor*, de Marcelo URBANO SALERNO, LL 1975-B-1374.
209. *Continuadores en la locación y sublocación. Su aplicación en la ley nro. 20.265 y jurisprudencia respectiva*, de Aurora CAMPOS, LL 1975-B-1387.
210. *Derecho de arrendamientos urbanos. Ley nro. 20.265*, de César ARIAS, LL 1975-B-1400.
211. *La resolución por incumplimiento. Pacto comisorio y mora en los derechos civil y comercial*, de Anteo E. RAMELLA, LL 1976-A-699.
212. *Historia política de la Argentina*, de Ambrosio ROMERO CARRANZA, Alberto RODRÍGUEZ VARELA y Eduardo VENTURA FLORES PIRÁN, LL 1976-A-709.
213. Comentario bibliográfico de *Lecciones de historia argentina*, de Ricardo ZUCCHERINO, LL 1976-C-697.
214. *Locaciones urbanas. Régimen de normalización*, de Virgilio LOIÁCONO, LL 1977-C-771.
215. *Clasificación de las nulidades en el Código Civil*, de Lilian GURFINKEL DE WENDY, LL 1977-C-991.
216. *El actual régimen de locaciones urbanas. ley nro. 21.342*, de Ana María PRAT, LL 1978-A-855.
217. *El nombre en los derechos civil y comercial*, de Julio C. RIVERA, LL 1978-D-1321.
218. *Normalización de las locaciones urbanas. Ley nro. 21.342*, de Santiago Fassi y Héctor P. FASSI, LL 1978-D-1335.

219. *El martillero y la locación de inmueble*, de Eduardo LAPA, LL 1982-D-1110.
220. *La competencia*, de Raúl TETTAMANTI y Néstor O. COSTA, LL 1987-B-1127.
221. “Prólogo”, en DI FILIPPO, María Isabel, *Tiempo compartido*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1987.
222. *El nombre de las personas*, de Adolfo PLINER, LL 1989-C-1383.
223. *Derecho civil. Parte general. Colección de análisis jurisprudencial*, La Ley, Buenos Aires, 2003, de Julio C. RIVERA, LL 2003-D-1476.
224. “Prólogo”, en FERNANDES, Jean Marcel, *La Corte Penal Internacional, soberanía versus justicia universal*, Biblioteca Iberoamericana de Derecho - Reus, Madrid, 2008.
225. *Código Civil de la República Oriental del Uruguay. Comentado, anotado y concordado* por Andrés MARIÑO LÓPEZ, Santiago MIRANDE, Marcelo PLADA, Hugo S. DÍAZ y José L. NICOLA (colabs.), prólogo de Arturo CAUMONT, LL del 18/10/2010; LL 2010-E.
226. *Capacidad, nombre y domicilio*, de Diego N. QUIRNO, LL del 14/9/2012.
227. “Prólogo”, en PADILLA, Rodrigo, *Misión, derechos, deberes y responsabilidad*, Biblioteca Iberoamericana de Derecho - Reus, Madrid, 2013.
228. “Prólogo”, en GABRIELLI, Enrico, *Contribución a la teoría de la imprevisión contractual*, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2016.
229. Comentario de *Derecho civil. Contratos*, de Alejandro BORDA (dir.), LL del 27/3/2017.
230. “Prólogo”, en PÉREZ GALLARDO, Leonardo, *Discapacidad, familia y sucesiones desde el prisma jurisprudencial*, Olejnik, Santiago de Chile, 2019.
231. “Prólogo”, en TORRES MÉNDEZ, Miguel, *Acto jurídico y negocio jurídico*, Grijley, Lima, 2020.

ÍNDICE GENERAL

A modo de pórtico	IX
Índice alfabético de autores	XIX
Obra bibliográfica del homenajeado.....	XXI

CAPÍTULO I

DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL Y PERSONA

EL NOMBRE DE LA PERSONA HUMANA EN LA EXPERIENCIA JURISPRUDENCIAL ARGENTINA POSTERIOR A AGOSTO DE 2015

Aída Kemelmajer de Carlucci

I.	Objetivo limitado de estas líneas.....	3
II.	Metodología del Código Civil y Comercial argentino	4
III.	Apellido de los cónyuges.....	4
	3.1. Los textos.....	4
	3.2. Principales diferencias con el régimen anterior	4
	3.3. Inexistencia de opción en la unión convivencial.....	6
IV.	Apellido de los hijos.....	6
	4.1. Los textos.....	6
	4.2. Respeto por la autonomía y la igualdad	7
	4.3. El apellido y los juicios de filiación	7
	4.3.1. Acciones de emplazamiento	8
	4.3.1.1. La normativa anterior.....	8
	4.3.1.2. La aplicación judicial del nuevo ordena- miento, más respetuoso del derecho a la identidad del hijo	8
	4.3.2. Acciones de desplazamiento	10

V.	Acciones de cambio de nombre	15
	5.1. La normativa	15
	5.2. Los justos motivos y la afectación de la personalidad	16
VI.	Cambio de nombre de pila o prenombre	23
VII.	Capacidad para solicitar el cambio de nombre. La autonomía progresiva	27
	7.1. Los textos	27
	7.2. Los adolescentes ante los tribunales	27
VIII.	Nombre y adopción	27
	8.1. El texto	27
	8.2. Apellido. Un caso especial de adopción en los tribunales	28
	8.3. Nombre de pila del adoptado	28
	8.4. Acción de cambio de nombre convertida en adopción	28
IX.	Cuestiones de competencia	30
X.	Reflexiones finales frente a la jurisprudencia reseñada	30

LA PERSONA, UNA CATEGORÍA JURÍDICA CLAUDICANTE. LA PERSONA HUMANA Y SU DEBILIDAD JURÍDICA

Noemí L. Nicolau

I.	Las categorías del derecho civil	31
II.	La persona	32
III.	La persona, otros seres vivientes y otros entes	36
IV.	La persona no humana, ¿una nueva categoría jurídica?	39
V.	La debilidad jurídica de la persona humana	42
VI.	Conclusiones	53

EL CUERPO HUMANO COMO BIEN COMÚN

Edgardo I. Saux

I.	Introducción	55
II.	Algunas digresiones liminares	56
III.	Los “bienes extrapatrimoniales” y el art. 17 del Código Civil y Comercial	60
IV.	Los nuevos interrogantes	62
	4.1. ¿El origen patrimonial de los bienes “sobrevive” a su mutación a extrapatrimonial?	62

4.2.	¿La <i>summa divisio</i> de personas/cosas sigue siendo un dogma, como lo fuera durante siglos, a partir de la cosmovisión jurídica romanista?	64
4.3.	¿La autodeterminación en la disposición de esta clase de bienes es absoluta o limitada?	65
4.4.	¿La dignidad humana es compatible con la libertad contractual cuando este tipo de bienes son objeto de un vínculo convencional?	66
4.5.	¿La gratuidad en su disposición es indefectible?	68
4.6.	¿Es un derecho extrapatrimonial individual sobre el cuerpo y sus partes, o un derecho social o supraindividual?	69
4.7.	¿La disposición del art. 17 se vincula de manera excluyente con el cuerpo humano “en vida” de la persona, o involucra también al cadáver?.....	69
V.	Elementales conclusiones	70

MUERTE DIGNA. ALCANCE. EUTANASIA

Manuel Cornet

I.	Introducción	71
II.	Deberes éticos	72
	2.1. Deber de no hacer daño.....	73
	2.2. Deber de beneficencia.....	73
	2.3. Principio de autonomía	73
	2.4. Principio de veracidad	74
III.	Dignidad de la persona	74
IV.	Importancia del tema	78
V.	Definición de muerte	80
VI.	Muerte digna	81
VII.	Las directivas anticipadas.....	82
VIII.	El encarnizamiento terapéutico <i>vs.</i> la limitación del esfuerzo terapéutico.....	85
IX.	La tesis del “equilibrio”.....	86

ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO PERSONAL Y FAMILIAR: EL DERECHO A SU LIBERTAD PERSONAL

Silvia Díaz Alabart

I.	Introducción	97
----	--------------------	----

1.1.	La Convención de 2006 y “los grandes discapacitados”	100
II.	El derecho a la libertad de las personas con discapacidad y los internamientos no voluntarios.....	103
2.1.	La vigente regulación de los internamientos no voluntarios....	106
III.	Ingresos no voluntarios en centros médicos psiquiátricos o en centros residenciales geriátricos.....	111
3.1.	Internamiento en clínica psiquiátrica contrario a la voluntad del paciente	113
IV.	Internamiento involuntario en centro residencial de persona anciana con trastorno severo psíquico degenerativo.....	122
V.	La autonomía de la voluntad de las personas en orden a disponer preventivamente sobre un futuro ingreso involuntario	131
VI.	Conclusiones.....	133

DE NUEVO SOBRE EL DERECHO A LA PROPIA VOZ

Leonardo B. Pérez Gallardo

I.	A propósito de la voz humana. Etimología. Funciones que desempeña. Especial referencia a su función identificativa de la persona	135
II.	El derecho a la propia voz: ¿prolongación del derecho a la propia imagen? ¿Acaso dos facetas de un mismo derecho?.....	137
2.1.	El derecho a la propia voz, el derecho al honor, el derecho a la intimidad personal y el derecho a la identidad. Necesaria distinción	140
III.	El derecho a la propia voz “en estado puro”: como derecho fundamental y como derecho de la personalidad: razones que tributan a su autonomía. Reconocimiento en el derecho comparado	141
3.1.	Reconocimiento en el derecho comparado.....	147
3.2.	Contenido del derecho, facultades que lo integran: positiva y negativa. La apropiación ilícita de la voz humana	148
IV.	A modo de epílogo.....	150

ACERCA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Caridad del Carmen Valdés Díaz

I.	Acotación preliminar	151
II.	El derecho a la identidad como derecho inherente a la personalidad	152
2.1.	Contenido	154
2.2.	Caracteres	155

2.3.	Manifestaciones de la identidad personal	155
2.3.1.	La identidad genética	155
2.3.2.	La identidad de origen	156
2.3.3.	La identidad cultural.....	156
2.3.4.	La identidad sexual.....	157
2.3.5.	La identidad de género.....	157
III.	Identidad y migración internacional.....	157
IV.	Posibles afectaciones a las diferentes manifestaciones del derecho a la identidad frente a la migración internacional	162
4.1.	Faz estática.....	162
4.2.	Faz dinámica	163
V.	A modo de conclusión.....	164

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA PROTECCIÓN
DE LOS *BIG DATA* Y LOS ALGORITMOS EN EL DERECHO CHILENO
A LA LUZ DEL DERECHO COMPARADO**

Michelle Azuaje Pirela – Daniel Finol González

I.	Introducción	167
II.	Aproximaciones a la definición de <i>big data</i>	170
III.	Aproximaciones a la noción de algoritmo	172
IV.	la protección de los <i>big data</i> en el sistema de la propiedad intelectual e industrial	173
4.1.	El problema de la “propiedad” (¿intelectual?) de los datos: ¿de quién son?.....	173
4.2.	<i>Software</i> y propiedad intelectual e industrial	177
4.3.	Algoritmos y propiedad intelectual e industrial	181
4.4.	<i>Big data</i> , bases de datos y propiedad intelectual	183
V.	¿Es necesario un nuevo régimen de propiedad intelectual para la protección de los <i>big data</i> y los algoritmos?.....	185
VI.	Conclusiones.....	187

**NUEVAS PERSPECTIVAS DEL CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

Luis D. Crovi

I.	Introducción	189
----	--------------------	-----

II.	La medicina actual.....	192
III.	El consentimiento informado	193
IV.	El contenido de la información	195
V.	El daño autónomo por la falta de consentimiento informado.....	198
VI.	La recepción jurisprudencial	200
VII.	Los menores de edad.....	202
VIII.	Reflexiones finales.....	204

LA CAUSA DEL ACTO JURÍDICO

Ramón Daniel Pizarro

I.	Distintas acepciones de la palabra “causa”.....	207
II.	Causa del acto jurídico. La causa final o causa en sentido teleológico	208
	2.1. Caracterización	208
	2.2. La doctrina causalista clásica.....	209
	2.3. El anticausalismo.....	210
	2.4. El neocausalismo. Sus distintas vertientes	211
	2.4.1. El neocausalismo subjetivista	212
	2.4.2. El neocausalismo objetivista.....	212
	2.4.3. La posición dualista o sincrética de la causa. Su recepción en el Código Civil y Comercial.....	213
	2.4.4. Nuestra opinión	214
III.	Falta de expresión de causa y causa simulada	215
IV.	La causa final en los actos jurídicos abstractos. Las obligaciones abstractas.....	216
V.	<i>Quid</i> de la causa final en las <i>obligaciones</i> emergentes de actos jurídicos	217
VI.	La causa final en la reciente reforma al Código Civil de Francia	218

LA RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE FUENTES EN EL DERECHO PRIVADO ARGENTINO

María Laura Estigarribia Bieber – Cristian R. A. Piris

I.	Homenaje al Dr. Luis Leiva Fernández.....	219
II.	Introducción	220
	2.1. Precisiones terminológicas, planteo del problema e hipótesis..	220
	2.2. El Código Civil y Comercial.....	224

III.	Desarrollo.....	226
	3.1. El principio de supremacía constitucional.....	226
	3.2. Las implicancias de la constitucionalización e internacionalización del derecho privado.....	227
	3.3. Costumbre y jurisprudencia.....	233
IV.	Conclusiones.....	234

**CODIFICATION OF HUNGARIAN PRIVATE (CIVIL)
LAW AND THE CIVIL CODE OF 1959**

Gábor Hamza

I.	Roman law and private law as disciplines in the 19 th century.....	239
II.	The role of Roman law in the codification of private law.....	240
III.	Preparation, characteristic features and amendments of the Hungarian Civil Code of 1959	242

CAPÍTULO II

DERECHO DE OBLIGACIONES

**EN TORNO A LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO
DE OBLIGACIONES**

Carlos Rogel Vide

I.	Código y codificación.....	249
II.	El sistema del derecho de obligaciones codificado. Crisis y transformación.....	251
III.	Razones posibles para una reforma del derecho de obligaciones codificado en el siglo XXI.....	252
IV.	Pautas para la redacción de un texto legal sobre la materia.....	253
V.	Fases posibles en la producción de normas al respecto	254
	5.1. Decisión normativa	254
	5.2. La redacción de las normas	254
VI.	Análisis crítico de la propuesta formulada por la Asociación Española de Profesores de Derecho Civil.....	255
	6.1. Antecedentes y consideraciones generales.....	255
	6.2. Teoría general de las obligaciones.....	256
	6.3. Contratos en general	257

6.4. Contratos en particular	258
6.5. Obligaciones derivadas de actos lícitos no contractuales	260
6.6. Responsabilidad civil extracontractual	260

DEBER JURÍDICO DE NO CONCURRENCIA. SU ESTRUCTURACIÓN COMO OBLIGACIÓN Y SERVIDUMBRE

Ignacio E. Alterini – Francisco J. Alterini

I. La “conurrencia” en el Código Civil y Comercial	263
1.1. Distintos sentidos del vocablo	263
1.2. Objeto de estudio de este trabajo.....	264
II. Algunas precisiones necesarias	265
2.1. Noción de empresa.....	265
2.2. Alcances jurídicos de la clientela.....	266
III. Concepto de “no concurrencia”	266
IV. La no concurrencia como derecho personal	268
4.1. Planteo	268
4.2. Diversas alternativas conceptuales.....	269
4.2.1. De acuerdo con el origen de la regulación que le da vida.....	269
4.2.2. En función de la oportunidad en que la obligación es exigible	270
4.2.3. Respecto de los ámbitos personal y espacial.....	270
4.2.4. Con relación a las particularidades temporales de la ejecución.....	271
4.3. Duración	271
4.4. Transmisibilidad.....	272
4.5. Consecuencias de su violación.....	273
4.6. <i>Quid</i> del desbaratamiento de la obligación mediante la actuación de otros.....	273
V. La diagramación de la no concurrencia en el ámbito del derecho real	274
5.1. Planteo	274
5.2. La servidumbre de no concurrencia.....	274
5.2.1. Precisiones ineludibles.....	274
5.2.2. <i>Quid</i> de su licitud	276
5.2.3. Nuestra caracterización.....	278
5.3. Duración	278

5.4. <i>Quid</i> del no uso	279
5.5. Suerte de la servidumbre ante la desaparición de la utilidad ...	280
5.6. Transmisibilidad.....	280
5.7. Consecuencias de su violación.....	281
VI. Valoraciones conclusivas.....	281

**LOS EFECTOS DEL EJERCICIO DEL PACTO COMISORIO
POR VOLUNTAD DEL CONTRATANTE CUMPLIDOR**

Ricardo A. Nissen

I. Brevísimas consideraciones sobre el pacto comisorio en nuestra legislación.....	283
II. Efectos del ejercicio del pacto comisorio respecto del deudor que no ha cumplido sus prestaciones en el plazo otorgado por quien ha cumplido con sus obligaciones	286
III. Algunas reflexiones adicionales sobre el particular.....	290

**RÉGIMEN DE LAS OBLIGACIONES DE DAR COSA CIERTA
EN GENERAL Y DE LA OBLIGACIÓN DE DAR COSA
CIERTA PARA CONSTITUIR O TRASMITIR UN DERECHO REAL
(ANÁLISIS EXEGÉTICO, COMPARATIVO, LÓGICO SISTEMÁTICO,
AXIOTELEOLÓGICO Y PRÁCTICO DE LOS ARTS. 746 A 755
DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL)**

Camilo Tale

I. Introducción	293
II. Reglas sobre la obligación de dar cosa cierta en general.....	295
2.1. Deber de conservación.....	295
2.2. Régimen de los accesorios	296
2.3. Efectos jurídicos de la omisión de entrega del accesorio debido...	300
2.4. Derecho de contralor de la cosa. Falta de identidad, cantidad o calidad de la cosa	300
III. La obligación de dar cosa cierta para transmitir o para constituir un derecho real	306
3.1. Introducción: clasificación de las obligaciones de dar cosa cierta según el fin y la sistemática del Código Civil y Comercial.....	306
3.2. Efecto de la entrega de la cosa (tradición).....	308
3.3. Gastos de entrega de la cosa	308

3.4. Concepto de mejora	309
3.5. Clases de mejoras artificiales. Denominaciones y conceptos ...	310
3.6. Régimen jurídico de las mejoras en lo que concierne a la facultad, deber o prohibición de realizarlas, al derecho al reintegro de su valor o de lo gastado en ellas, al derecho de quien las hizo de retirarlas y al derecho del acreedor de resolver el contrato	312
3.6.1. Mejora natural.....	312
3.6.2. Decrecimiento natural.....	313
3.6.3. Mejoras artificiales.....	313
3.6.4. Gastos o expensas necesarios	316
3.6.5. Pérdida de mejoras.....	317
3.7. Concepto de fruto. Concepto de producto. Clases de frutos ...	317
3.8. A quién corresponden los frutos.....	319
3.9. Régimen de los frutos civiles devengados y no cobrados.....	320
3.10. A quién corresponden los productos.....	323
3.11. Concepto de pérdida de la cosa	323
3.12. Concepto de deterioro de la cosa.....	324
3.13. Consecuencias jurídicas de la pérdida de la cosa.....	324
3.14. Consecuencias jurídicas de la pérdida parcial	329
3.15. Consecuencias jurídicas del deterioro de la cosa	329

LA OBLIGACIÓN FIDEIUSORIA DERIVADA DE LA LEY

Juan Manuel Cafferata

I. Introducción	335
1.1. Planteo. Deslinde entre contrato de fianza y obligación fideiussoria	335
1.2. Posibilidad de la fianza <i>ex lege</i> . Distinción con las denominadas “fianzas legales”	336
1.3. La cuestión en el derecho comparado.....	337
1.4. El planteo en el derecho argentino.....	338
II. Supuestos controvertidos	338
2.1. La obligación de saneamiento.....	338
2.2. La ampliación de la garantía: responsabilidad por la solvencia del deudor cedido y por el incumplimiento del contratante cedido en la cesión de posición contractual	339

2.3.	La responsabilidad del promitente en el contrato a cargo de tercero por el cumplimiento de la obligación asumida por este último.....	340
2.4.	La comisión de garantía en el contrato de consignación	340
2.5.	La naturaleza de la comisión del <i>credere</i> en el Código de Comercio	341
2.6.	La cuestión en el Código Civil y Comercial	342
2.7.	Naturaleza de la responsabilidad del socio con responsabilidad ilimitada. La cuestión en Italia	342
2.8.	El tema en nuestro país.....	344
2.9.	Nuestra posición	345
2.10.	¿Principal pagador <i>ex lege</i> ?	346
2.11.	La diferencia del beneficio de excusión en la sociedad y en la fianza	346
2.12.	La distinta finalidad del beneficio de excusión	348
2.13.	¿Puede un socio con responsabilidad ilimitada prestar fianza por una deuda de la sociedad?.....	349
III.	Normas aplicables a la fianza constituida <i>ex lege</i>	349
3.1.	Disposiciones aplicables	349

OBLIGACIONES DE MEDIOS Y RESULTADO: CRÍTICA A SU CONFUSA RECEPCIÓN EN EL NUEVO CÓDIGO ARGENTINO

Rodrigo Padilla

I.	Origen de esta artificiosa clasificación y su definición.....	351
II.	Su función en cuanto a la carga de la prueba — <i>onus probandi</i> — y el factor imputativo	356
III.	Su confusa recepción en el nuevo Código argentino	369
3.1.	Reglas probatorias “generales” y carga dinámica de las pruebas...	375
IV.	Breves conclusiones.....	376

FIJACIÓN JUDICIAL DE LA TASA DE INTERÉS

Fernando M. Colombres

I.	Introducción	379
II.	El principio nominalista y la fijación de la tasa de interés en la República Argentina.....	380
III.	La tasa de interés en el Código Civil y Comercial.....	388

IV. Conclusión.....	390
---------------------	-----

LOS PRIVILEGIOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Miguel E. Marcotullio

I. Aproximación conceptual	393
II. Definición y asiento.....	396
III. Origen legal	398
IV. Renuncia.....	400
V. Indivisibilidad y accesoriedad.....	402
VI. Extensión.....	404
VII. Retroactividad	405
VIII. Procesos universales	406
IX. Privilegios generales	408
X. Créditos comunes o quirografarios	410

LAS PROBLEMÁTICAS JURÍDICAS OBLIGACIONAL Y NEGOCIAL DE LA PROMESA PÚBLICA DE RECOMPENSA

Miguel Torres Méndez

I. Planteamiento	413
1.1. Preguntas.....	414
II. Concepto y naturaleza jurídica de la promesa pública de recompensa o promesa unilateral. Su antigüedad y la vigencia de su aplicación práctica	414
III. Solución de la problemática jurídica de la promesa pública de recompensa o promesa unilateral.....	417
3.1. La diferencia entre los conceptos de acto jurídico y negocio jurídico.....	417
3.2. Respuestas a las preguntas mediante las cuales se plantearon las problemáticas jurídicas obligacional y negocial de la promesa pública de recompensa o promesa unilateral.....	421
3.2.1. Respuesta a la pregunta correspondiente a la problemática jurídica obligacional de la promesa pública de recompensa o promesa unilateral	421

3.2.2.	Respuesta a la pregunta correspondiente a la problemática jurídica negocial de la promesa pública de recompensa o promesa unilateral.....	423
IV.	Colofón: la peculiaridad de la promesa pública de recompensa de consistir su aplicación práctica en una duplicidad de negocios jurídicos cuando la ley lo tipifica como negocio jurídico, lo cual genera el conflicto de su tipificación legal. ¿Acto jurídico unilateral u oferta al público?	424

EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO

Alejandro Borda

I.	Introducción	427
II.	Concepto. Antecedentes históricos y derecho comparado.....	428
III.	Naturaleza jurídica	429
IV.	Fundamento.....	430
V.	Requisitos	430
VI.	Retardo de la ejecución y ausencia de mora	433
VII.	Oportunidad para oponer la excepción. Caso federal	434
VIII.	Carga de la prueba. Excepciones de incumplimiento total y parcial....	435
IX.	Efectos	437
X.	Prescripción	438
XI.	Sujetos afectados.....	439
XII.	La tutela preventiva	441

EL INCUMPLIMIENTO RESOLUTORIO

Carlos M. Ibáñez

I.	Introducción	443
II.	El incumplimiento.....	444
III.	Falta de cumplimiento.....	444
IV.	El incumplimiento resolutorio.....	445
V.	Incumplimiento esencial y grave.....	446
VI.	Incumplimiento esencial.....	446
VII.	Supuestos de incumplimiento esencial.....	447
VIII.	Incumplimiento grave	450
IX.	El incumplimiento de escasa importancia no es resolutorio.....	450

X.	El incumplimiento total.....	450
XI.	El cumplimiento defectuoso o inexacto	450
XII.	El cumplimiento parcial. Obligaciones divisibles e indivisibles	451
XIII.	Incumplimiento de obligaciones accesorias y principales.....	452
XIV.	Pacto expreso.....	453
XV.	El incumplimiento del acreedor.....	454
XVI.	El incumplimiento recíproco	455

PARTICULARIDADES DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Ricardo S. Danuzzo

I.	Introducción	457
II.	Tipos de resoluciones	464
	2.1. Implícito.....	464
	2.2. Expreso	465
III.	El pacto comisorio en el microsistema de consumo	466
IV.	Supuestos que limitan la aplicación del régimen general del pacto comisorio del Código Civil y Comercial de la Nación.....	466
V.	Conclusiones.....	467

LÍMITES A LA EJECUCIÓN DE UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO CIVIL

Alfredo Ferrante

I.	Introducción y planteamiento	469
II.	Algunos límites a la pretensión de exacto cumplimiento en caso de cumplimiento defectuoso o no adecuado.....	472
III.	Límites al cumplimiento en caso de que la ejecución sea material y jurídicamente posible	475
	3.1. El límite relacionado con el art. 1932 basado en la imposibilidad moral.....	476
	3.2. El límite expreso del art. 54 en aras de la tutela de la vida y la integridad	478
	3.3. La existencia de límites ampliados a otros derechos fundamentales y constitucionales.....	480
	3.3.1. La insuficiencia del límite relativo a la imposibilidad moral del art. 1732	481

3.3.2.	La existencia de un límite autónomo superior fundamentado en el diálogo de fuentes, la dignidad y la moral	482
3.3.3.	Los efectos relativos al límite ampliado.....	484
3.3.4.	Situación en caso de cumplimiento por personas jurídicas.....	487
3.3.5.	Subsistencia de un límite recíproco y adecuada ponderación mediante el principio de proporcionalidad..	488
IV.	Conclusiones.....	488

ASSUNZIONE DEL DEBITO ALTRUI E VIZI DEL RAPPORTO SOTTOSTANTE. APPUNTI

Enrico Gabrielli

I.	L'assunzione del debito altrui: fattispecie, funzione, struttura.....	491
II.	Delegazione pura e delegazione titolata.....	494
III.	La nullità della doppia causa.....	495
IV.	Nullità della doppia causa e vizi ulteriori.....	498
V.	Delegazione titolata ed eccezioni opponibili.....	499
VI.	Espromissione ed eccezioni opponibili	501
VII.	Accollo ed eccezioni opponibili.....	502

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD CIVIL

TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (DESDE UNA ACTUAL PERSPECTIVA TRADICIONAL)

Benjamín Moisés

I.	Las dos grandes cosmovisiones sobre la responsabilidad civil	507
II.	Precisiones terminológicas.....	510
III.	Definición de responsabilidad civil.....	511
IV.	Elementos (aspecto estático).....	512
4.1.	La ambigüedad de la palabra “faute” en la raíz de todos los males.....	512
4.2.	Daño	512
4.3.	Ilícitud (antijuridicidad).....	513

4.4.	Causalidad	514
4.5.	Culpabilidad	516
4.5.1.	La tergiversación objetivista.....	517
4.5.2.	La mal llamada “causa ajena”.....	522
4.5.3.	El riesgo creado y la culpa presunta. El Código Civil y Comercial de la Nación.....	524
V.	Teoría de la imputación (aspecto dinámico).....	525
5.1.	Normas de comportamiento y normas de imputación	526
5.1.1.	Normas de comportamiento	526
5.1.2.	Normas de imputación.....	527
5.2.	Imputación física (<i>imputatio physica</i>) e imputación moral (<i>imputatio moralis</i>).....	527
5.3.	Imputación del hecho (<i>imputatio facti</i>) e imputación jurídica (<i>imputatio iuris</i>)	528
VI.	Imputación física (causalidad).....	529
6.1.	Los dos grandes problemas de la relación de causalidad.....	529
6.2.	El problema de la pluralidad concurrente de causas. Teoría de la equivalencia de las condiciones.....	530
6.3.	El problema de la pluralidad sucesiva de consecuencias. Teoría de la causalidad adecuada	532
VII.	Imputación moral (del acto y de sus consecuencias).....	534
7.1.	Imputación del acto. Voluntariedad.....	534
7.2.	Imputación de las consecuencias. Culpabilidad	535
7.2.1.	Tesis limitativa de la responsabilidad a determinadas consecuencias (tradicional o francesa).....	535
7.2.2.	Tesis de la responsabilidad ilimitada (alemana).....	537
7.3.	El sistema en el Código Civil y Comercial de la Nación.....	538
7.3.1.	Regla general	538
7.3.1.1.	Consecuencias inmediatas.....	539
7.3.1.2.	Consecuencias mediatas.....	539
7.3.1.3.	Consecuencias casuales	540
7.3.2.	Imputación de las consecuencias en los contratos.....	541
7.3.2.1.	Los arts. 520 y 521 del Código de Vélez	541
7.3.2.2.	Daños intrínsecos (<i>circa rem</i>) y extrínsecos (<i>extra rem</i>)	542
7.3.2.3.	Daños previsibles e imprevisibles	542
7.3.2.4.	Daños directos e indirectos —o remotos— ...	543
7.3.2.5.	Caso de culpa en el Código Civil y Comercial de la Nación	543
7.3.2.6.	Caso de dolo en el Código Civil y Comercial de la Nación	543

VIII. Conclusión.....	544
-----------------------	-----

LA RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Walter F. Krieger

I. Introducción	545
II. La responsabilidad precontractual	545
2.1. Evolución histórica.....	545
2.2. La responsabilidad precontractual en el Código Civil y Comercial de la Nación.....	546
2.2.1. La frustración injustificada de las tratativas	547
2.2.2. El deber de confidencialidad.....	548
2.2.3. Deber de información y consejo	548
2.2.3.1. El deber de información.....	548
2.2.3.2. El deber de consejo	549
2.3. El resarcimiento en la responsabilidad precontractual	551

LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL EN EL CÓDIGO CIVIL PERUANO

Gunther Gonzales Barrón

I. El Libro VI del Código Civil	553
II. Los dos tipos-base de lesión o infracción del crédito: la imposibilidad y la mora.....	554
III. La llamada <i>perpetuatio obligationis</i>	557
IV. Otra hipótesis de infracción del crédito: las contravenciones positivas...	558
V. Responsabilidad contractual. Dos acepciones	559
VI. Remedios para la tutela del crédito	561
VII. Distintos requisitos en los remedios de tutela del crédito.....	562
VIII. Resarcimiento: remedio de alcance general	565
IX. Relaciones entre los distintos remedios contractuales.....	567
X. Relaciones con las normas de saneamiento	568
XI. ¿Y la relación de causalidad?	571

**LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS BUSCADORES
DE INTERNET. RÉGIMEN JURÍDICO, DOCTRINA
Y JURISPRUDENCIA ARGENTINA**

Valeria Moreno

I.	Introducción	573
II.	El fallo de la Corte Suprema del 28/10/2014, “Rodríguez, María Belén c. Google Inc. y otro s/daños y perjuicios”	574
	2.1. Sentencia de primera instancia.....	575
	2.2. Sentencia de la sala A de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.....	575
	2.3. El fallo de la Corte Suprema.....	576
	2.3.1. La libertad de expresión en la doctrina de la Corte ...	576
	2.3.2. El derecho al honor y a la imagen en la doctrina de la Corte.....	576
	2.3.3. La responsabilidad civil de los buscadores de internet. Análisis del fallo en la doctrina de la Corte Suprema.....	577
	2.3.4. El fallo y la disidencia parcial de los Dres. Lorenzetti y Maqueda. La aplicación de los principios de prevención del daño y la acción preventiva autónoma ...	579
III.	La jurisprudencia posterior al fallo comentado, el caso “Gimbutas, Carolina Valeria c. Google Inc. s/daños y perjuicios” del 12/9/2017 ...	580
IV.	El régimen jurídico aplicable. El proyecto de ley de 2016.....	582
	4.1. Aplicación del factor de atribución de responsabilidad subjetivo. Estado de la doctrina nacional actual. Conclusiones de las XXVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil y el factor objetivo	583
	4.2. La notificación que realiza el damnificado y el nacimiento de la responsabilidad del buscador.....	584
V.	Conclusiones.....	585

**LA COMPARAZIONE TRA DIRITTO CIVILE ITALIANO
Y EL ARGENTINO E L’ASSICURAZIONE DELLA
REPONSABILITÀ CIVILE PROFESSIONALE**

Francesco Delfini

I.	Il contratto aleatorio nei codici di Argentina ed Italia	587
II.	Polizze <i>claims made</i> e codice civile italiano	590
III.	La giurisprudenza della Corte di Cassazione italiana sul tema	592

IV.	Il principio di necessaria (tendenziale) simmetria qualitativa del rischio nell'assicurazione RC professionale	595
V.	L'assicurazione strutturata come “cobertura de reclamo” in Argentina e le decisioni delle Corti argentine sul tema	596
VI.	Le indicazioni per il giurista italiano che giungono dalla comparazione con il diritto argentino	599

CAPÍTULO IV

DERECHO DE CONTRATOS

LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y LA ARMONIZACIÓN DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS CONTRATOS EN EL SIGLO XXI EN LATINOAMÉRICA

Juan E. Sologuren Álvarez

I.	Introducción	605
II.	La integración regional como base para una unificación jurídica latinoamericana	607
III.	La existencia de un sistema jurídico latinoamericano como base para la unificación del derecho privado en nuestro continente	608
IV.	La experiencia de la armonización, la uniformización y la unificación del derecho privado en Europa	611
V.	La influencia de los instrumentos internacionales en el derecho de las obligaciones y los contratos	611
VI.	El derecho comparado como método para la unificación jurídica ...	614
VII.	La terminología y los instrumentos de integración jurídica	615
VIII.	Reflexiones finales	620

CONTRATOS AUTOEJECUTABLES. SMART CONTRACTS. APENAS UNA DESCRIPCIÓN PARA PROPONER SU USO VIRTUOSO

Fulvio G. Santarelli

I.	Preliminar	623
II.	Lo esencial de un contrato autoejecutable	624
	2.1. Nada más virtual que el modelo contractual clásico	624
	2.2. El contrato ejecutable	624
	2.3. Eficiencia y justicia del sistema de las obligaciones	625

2.4.	Algunos “flujos” elementales para ilustrar supuestos	626
III.	El contrato en clave de ejecución y la internet de las cosas. No solo el contrato es inteligente, ¡sino también las cosas!.....	626
IV.	Bosquejando un concepto	627
4.1.	Acerca de su origen	627
4.2.	Un elemento insoslayable: la autoejecución	628
4.3.	Se reconocen al menos dos modalidades.....	630
4.4.	Durante la ejecución del contrato, ¿puede mediar intervención humana?	630
4.5.	La participación de terceros.....	631
V.	Los principales desafíos que presentan estos contratos.....	632
5.1.	La formación del contrato a la luz de la normativa vigente	632
5.2.	Del contrato “celebrado por medios electrónicos” al contrato autoejecutable	633
5.3.	La autoejecución en función de garantía.....	635
VI.	Conclusión.....	635

CAUSA DEL CONTRATO Y PRINCIPIO *NEMO AUDITUR* EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Miguel F. De Lorenzo

I.	Evolución y reafirmación de la causa del contrato.....	637
II.	El régimen jurídico de la causa.....	640
III.	La noción dualista de la causa recogida en el Código Civil y Comercial de la Nación	641
IV.	La causa fin objetiva del contrato.....	641
V.	Interés a la prestación, obligaciones y causa fin del contrato	643
VI.	La causa fin subjetiva o el ingreso de los móviles en el contrato	645
VII.	El control de la licitud del acto.....	649
VIII.	En torno a la causa ilícita del contrato. El problema de los móviles ilícitos	650
IX.	Motivos ilícitos, nulidad, restituciones y principios <i>nemo auditur e in pari causa turpitudinis</i>	655
X.	El problema de la torpeza de una de las partes: la inmoralidad unilateral	661
XI.	Móviles ilícitos, contractualización de los derechos personalísimos y derechos fundamentales (la persona humana constitucionalizada) ...	663
XII.	Necesidad de la causa	664
XIII.	Presunción de causa fin	665

XIV. El problema de la falsa causa	665
XV. Funciones de la causa en la dinámica de la relación contractual.....	665

FRUSTRACIÓN DEL FIN DEL CONTRATO

Rubén H. Compagnucci de Caso

I. Introducción al tema	669
II. Frustración del fin contractual. Aspectos conceptuales	671
2.1. Frustración	672
2.2. Finalidad contractual.....	672
III. Finalidad del negocio	673
IV. La presuposición	673
V. Base del negocio jurídico.....	674
VI. Causa fin.....	676
VII. Antecedentes jurisprudenciales.....	678
VIII. Los presupuestos de la ineficacia contractual por frustración de los fines	680
IX. Contrato bilateral, oneroso y de duración	682
X. Circunstancias que modifiquen o alteren gravemente la causa fin.....	683
XI. Las circunstancias deben ser extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la actividad de las partes	684
XII. Aquel que invoque la teoría de la frustración no puede estar en mora o haber obrado con culpa	685
XIII. Efectos del progreso de la acción por frustración	685

EL INTERÉS DEL ACREEDOR, LOS FINES DEL CONTRATO Y LA CAUSA FINAL

José F. Márquez - Maximiliano R. Calderón

I. Introducción	687
II. Los fines o móviles del contrato. La voz de Josserand	688
III. La causa fin. Breve noticia histórica y opciones teóricas	690
IV. La causa en el Código de Vélez.....	690
V. La recepción de la causa en el Código Civil y Comercial.....	691
VI. Exigencias normativas atinentes a la causa.....	692
VII. Un caso particular: el fraude a la ley	693
VIII. El interés del acreedor	693

IX.	El interés del acreedor y la causa fin del contrato	696
X.	Distinción entre obligaciones de fuente contractual y extracontractual	696
XI.	Las funciones de la causa y el interés del acreedor.....	697
XII.	Test de legitimidad del interés y causa fin del contrato	699

LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO EN PERSPECTIVA LINGÜÍSTICA

Arturo Caumont

I.	Un marco conceptual teórico	701
II.	Una concreción aplicativa. Interpretación del contrato. Improcedencia de la semiosis basada en el criterio de justicia del juez	716

EL ERROR EN LOS CONTRATOS (UN TRÁNSITO DESDE LA PROTECCIÓN DE LA VOLUNTAD HACIA LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LOS INTERESES DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS)

José W. Tobías

I.	La protección de la voluntad y sus vicios. Un aspecto metodológico previo (en el derecho argentino)	727
II.	El error como vicio de la voluntad o como problema de distribución de riesgos de los intereses de las partes involucradas (excusabilidad, confianza, deber de indemnizar; conducta de quien provoca el error)	730
	2.1. La excusabilidad del error (autorresponsabilidad)	730
	2.2. La cognoscibilidad por el destinatario	731
	2.3. La anulación del acto y el deber de indemnizar	733
	2.4. La conducta culposa del declarante y del destinatario e, inversamente, excusabilidad y diligencia	734
	2.5. La conducta de quien provoca la declaración del errante.....	735
	2.6. El criterio restrictivo del derecho inglés	736
III.	El error de derecho y el vicio de error	737
	3.1. Consideraciones generales	737
	3.2. La controversia en el Código Civil derogado	740
	3.2.1. La tesis tradicional	740
	3.2.2. La tesis amplia	741
	3.2.3. Los proyectos de reforma nacionales.....	742
IV.	Los sistemas legislativos	743

4.1.	Sistema alemán.....	743
4.2.	Sistema francés.....	745
4.3.	Sistema italiano.....	746
V.	El error en el Código Civil y Comercial.....	748
5.1.	Antecedentes: el Código Civil derogado.....	748
5.2.	Los proyectos.....	749
5.3.	El Código Civil y Comercial: error esencial y reconocible.....	750
5.3.1.	La reconocibilidad.....	750
5.3.2.	El criterio de la reconocibilidad.....	753
5.3.3.	Irrelevancia del conocimiento efectivo y del error común.....	754
5.3.4.	El requisito de la reconocibilidad en los actos extrapatrimoniales y la eliminación del requisito de la excusabilidad en los actos ilícitos.....	754
VI.	El error de derecho y el Código Civil y Comercial.....	756

EL ERROR COMO DEFECTO DE LA DETERMINACIÓN CAUSAL Y LAS TRATATIVAS CONTRACTUALES

Luis A. Valente

I.	Introducción.....	759
II.	Las tratativas contractuales.....	760
2.1.	Consideración de la problemática.....	760
2.2.	Las tratativas y el simple acto lícito.....	761
III.	El defecto en la determinación causal y el acto voluntario.....	763
3.1.	Lineamientos generales.....	763
3.2.	Las tratativas y los vicios de la voluntad.....	763
3.3.	El criterio de referibilidad.....	764
3.4.	La reconocibilidad no implica maniobra dolosa.....	765
3.5.	La problemática del error reconocible.....	766
IV.	La reconocibilidad y el deber de conducta.....	768
4.1.	La sistematización de las categorías jurídicas.....	768
4.2.	La reconocibilidad y el interés de confianza.....	769
V.	Conclusión.....	770

LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE BUENA FE EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS: DIFERENCIAS CON EL DERECHO INGLÉS

Juliana Kina

I.	Noción clásica de contrato y su evolución.....	773
II.	Nueva concepción contractual plasmada en el Código Civil y Comercial de la Nación	775
III.	La buena fe en la negociación contractual: su alcance en el derecho argentino	777
IV.	La buena fe en la celebración de los contratos en el derecho inglés ..	783
V.	Consideraciones finales	786

LA RENUNCIA AL RÉGIMEN DE LA IMPREVISIÓN CONTRACTUAL

Andrés Sánchez Herrero

I.	Introducción	787
II.	Supuestos.....	788
	2.1. Renuncia anterior al cambio extraordinario y a la excesiva onerosidad	788
	2.2. Renuncia posterior al cambio extraordinario y a la excesiva onerosidad	796
	2.2.1. Regla general	796
	2.2.2. Sobre la caducidad del derecho a invocar el régimen de la imprevisión: impacto del silencio del contratante afectado	796
	2.2.3. ¿Hay derecho a invocar el régimen de la imprevisión si la situación se agrava después de haber renunciado a hacerlo?.....	801
III.	Interpretación	803

LA PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO OBLIGACIONAL CONTRACTUAL

Lucas P. Leiva Fernández

I.	Introducción	807
II.	Requisitos procesales y sustanciales para su procedencia	808
III.	Generalidades de la prevención en el ámbito contractual	810
IV.	Prevención en el ámbito poscontractual	812
V.	Conclusión.....	814

EL ANATOCISMO CONTRACTUAL

Carlos A. Albano

I.	Introducción	815
II.	Tipos de intereses.....	816
	2.1. Interés compensatorio, moratorio y punitorio	816
	2.2. Interés simple y compuesto.....	817
III.	Medios de ajustes: directos e indirectos.....	817
IV.	El anatocismo	818
	4.1. Introducción.....	818
	4.2. Anatocismo contractual.....	819
	4.3. Control judicial	819
V.	El interés compensatorio como remedio a la desvalorización monetaria	820
VI.	El anatocismo en los contratos de consumo	823
	6.1. Tarjeta de crédito	826
	6.2. Cuenta corriente bancaria y comercial.....	826
VII.	Reflexión final.....	828

BOLETO DE COMPRAVENTA. SU NATURALEZA JURÍDICA EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Daniel E. Moeremans

I.	Introducción	829
II.	Forma de la compraventa inmobiliaria en el Código derogado: la naturaleza del boleto en el Código	831
III.	Los contratos solemnes o formales en el Código Civil y Comercial..	835
	3.1. Contratos solemnes relativos	836
	3.2. Efectos en caso de incumplimiento de la forma	836
IV.	La compraventa inmobiliaria en el Código Civil y Comercial, ¿es formal, solemne relativo o es no formal?.....	837
V.	El contrato preliminar en el Código Civil y Comercial	839
	5.1. Introducción.....	839
	5.2. Concepto.....	840
	5.3. Proyecto de unificación de 1998	842
	5.4. El preliminar y la promesa de celebrar contrato en el Código Civil y Comercial.....	842
VI.	El boleto de compraventa como preliminar a la luz del actual art. 994 del Código Civil y Comercial.....	844

6.1. Caso de considerar al boleto como un preliminar general del art. 994	844
6.2. Caso de considerarlo una especie de preliminar bilateral en virtud de ser producto de una nulidad efectual.....	845
VII. Conclusiones.....	845

EL ADQUIRENTE DE INMUEBLES MEDIANTE BOLETO DE COMPRAVENTA. SU VÍNCULO CON LA FORMA DE LOS CONTRATOS, CON LA OBLIGACIÓN DE ESCRITURAR, CON LAS RELACIONES DE PODER, CON LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS REALES Y CON LA PROTECCIÓN DE LOS CONTRATANTES Y DE LOS TERCEROS

María Florencia Franchini

I. Introducción	847
II. La forma de los actos jurídicos y de los contratos. El boleto de compraventa.....	848
2.1. Conceptos generales. Libertad de forma. Contratos solemnes y no solemnes	848
2.2. La forma del acto en los contratos que versan sobre inmuebles ...	850
2.2.1. En el Código Civil hasta la sanción de la ley 17.711 ...	850
2.2.2. En el Código Civil a partir de la sanción de la ley 17.711.....	851
2.2.3. En el Código Civil y Comercial.....	851
III. El contrato como título para la adquisición de derechos reales	852
3.1. El título suficiente para la adquisición de derechos reales sobre inmuebles. El boleto de compraventa de inmuebles en el contexto de los derechos reales.....	852
3.2. El poseedor por boleto de compraventa en la clasificación de las relaciones de poder.....	854
IV. Efectos de la celebración del boleto de compraventa. Oponibilidad e inoponibilidad del boleto de compraventa. El marco protectorio	855
4.1. Obligación de escriturar. Antecedentes	855
4.2. Los arts. 1170 y 1171 del Código Civil y Comercial	856
4.3. Requisitos para la oponibilidad del boleto en las ejecuciones individuales	857
4.3.1. Vínculo jurídico entre el comprador por boleto de compraventa y el titular registral.....	858
4.3.2. El comprador pagó como mínimo el 25% del precio con anterioridad a la traba de la cautelar	858

4.3.3.	El boleto de compraventa debe tener fecha cierta.....	858
4.3.4.	Publicidad suficiente del boleto de compraventa: publicidad registral y publicidad posesoria.....	859
4.4.	Requisitos para la oponibilidad del boleto en el concurso o quiebra del transmitente por boleto.....	859
V.	Conclusión.....	860

EL PRINCIPIO ANTIDISCRIMINATORIO: ART. 1098 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

José H. Sahián

I.	Introducción	863
II.	El art. 1098.....	864
III.	Trato equitativo	866
IV.	Régimen constitucional.....	868
V.	Dimensión convencional	869
VI.	Derecho internacional de los consumidores.....	872
VII.	Derecho de la integración: Mercosur y Unión Europea	873
VIII.	Derecho comparado regional	874
IX.	Manifestaciones jurisprudenciales.....	876
	9.1. Discapacidad (razones de salud).....	877
	9.2. Económicos o sociales	880
	9.3. Etarios.....	881
	9.4. Étnicos	881
	9.5. Género u orientación sexual.....	882
	9.6. Nacionalidad.....	883
	9.7. Religiosos.....	884
X.	Proyecto de reforma de la Ley de Defensa del Consumidor.....	884
XI.	Conclusión.....	886

CONTROL DE CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LA COYUNTURA: PRECIOS, INFLACIÓN Y CONTRATACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Demetrio A. Chamatropulos

I.	Palabras para Lucho	887
II.	Introducción	888
III.	¿El precio puede ser cláusula abusiva?	889

IV.	Los contratos de consumo en moneda extranjera.....	892
V.	Los programas de “precios cuidados” o similares.....	896
VI.	Palabras finales	897

LOS CONTRATOS RELACIONALES, LAS RELACIONES DE CONSUMO BANCARIAS Y LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Andrés Mariño López

I.	Introducción	899
II.	Relaciones de consumo financieras, relaciones de consumo bancarias y sistema normativo regulatorio	900
	2.1. Las relaciones de consumo	901
	2.2. Las relaciones de consumo financieras y bancarias	902
	2.3. Cliente bancario y consumidor bancario	903
	2.4. Sistema normativo regulador de las relaciones de consumo financieras	903
III.	Los contratos relacionales y las operaciones económicas complejas y de larga duración	904
IV.	Los contratos relacionales en el ámbito de las relaciones de consumo bancarias	907
V.	La posición del banco como proveedor de los productos y servicios de terceros que ofrece en el marco de los contratos relacionales bancarios con consumidores	908
VI.	El equilibrio de las posiciones de proveedor y consumidor bancario en las relaciones de consumo generadas por contratos relacionales mediante la obligación de informar a cargo del banco y el control del contenido del contrato de adhesión	909
VII.	La información a los consumidores bancarios.....	910
	7.1. Reglas generales sobre la información que los proveedores de servicios financieros —y, en particular, las entidades bancarias— deben proporcionar a los consumidores	911
	7.2. Reglas especiales aplicables a la información que el proveedor debe suministrar al consumidor bancario respecto de situaciones creadas por contratos relacionales	912
	7.2.1. Información sobre los principales riesgos de los productos o servicios financieros en una forma de comunicación efectiva distinta del contrato	912
	7.2.2. Consentimiento por escrito y en documento separado del contrato bancario respecto de la adquisición de otros productos o servicios diferentes ofrecidos por el banco en oportunidad de ofrecer o prestar servicios financieros a consumidores.....	913

7.2.3.	Información precisa sobre las sumas de dinero que el consumidor debe abonar a terceros distintos de la institución directamente relacionados con la contratación del producto o servicio respectivo.....	914
7.2.4.	Información que el banco debe brindar al consumidor en caso de ofrecer productos y servicios no financieros prestados por terceros proveedores	915
7.2.5.	Los contenidos de la información que el banco debe suministrar al consumidor bancario vinculado mediante contratos relacionales	916
VIII.	Control del contenido de contratos de adhesión con consumidores bancarios	916
8.1.	Reglas generales sobre cláusulas abusivas de contratos de adhesión en relaciones de consumo bancarias.....	917
8.2.	La regulación especial de cláusulas abusivas en los contratos de prestación de servicios financieros, en particular bancarios, con consumidores y su aplicación a las relaciones de consumo complejas y duraderas generadas por contratos relacionales...	919
8.2.1.	La admisibilidad de la modificación unilateral por el proveedor y el valor del silencio del consumidor como aceptación de dichas modificaciones.....	919
8.2.2.	La modificación unilateral por el proveedor del contrato de prestación de servicios financieros y sus límites ...	920
8.2.2.1.	La modificación unilateral en los contratos de servicios bancarios con consumidores en general	920
8.2.2.2.	Modificación unilateral de las cláusulas contractuales de los contratos de depósito...	921
8.2.2.3.	Modificación unilateral de los contratos de tarjetas de débito, instrumentos de dinero electrónico y tarjetas de crédito.....	922
8.3.	El preaviso sobre la modificación unilateral del contrato por el banco y el derecho del consumidor de desistir unilateralmente del vínculo contractual.....	923
8.4.	El derecho del consumidor bancario de desistir unilateralmente del contrato si este es modificado en forma unilateral por el proveedor de servicios financieros	924
8.5.	Prohibición de condicionar la oferta de productos y servicios financieros a la contratación de otros productos o servicios no financieros	927
IX.	Conclusiones.....	928

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY ARGENTINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Gabriel Stiglitz

I.	Razones para una reforma integral	933
II.	Sistematización. Constitucionalización.....	934
III.	Actualización del régimen	934
IV.	Diálogo de fuentes. Código Civil y Comercial de la Nación y reformas a la ley especial	935
V.	Ensanchamiento del principio protectorio. Las políticas públicas.....	936
	5.1. Principios	936
	5.2. Políticas.....	936
VI.	Normativas novedosas. Soluciones concretas	937
VII.	Conclusiones.....	937

LA FALTA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO COMO NUEVO PARADIGMA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA COMPRAVENTA DE CONSUMO

Carlos de Cores Helguera

I.	Introducción	939
II.	El cumplimiento inexacto o defectuoso del contrato de venta como problema en el derecho civil continental	941
III.	El cumplimiento defectuoso del contrato de compraventa en el modelo del <i>common law</i>	943
IV.	El cumplimiento defectuoso del contrato de compraventa en la Convención de Viena de 1980	944
V.	Orientación jurisprudencial, doctrinaria y legislativa en favor de un régimen unitario.....	945
VI.	El principio de conformidad con el contrato en la directiva europea sobre garantía en las ventas de consumo de 1999	946
VII.	La nueva normativa europea de la compraventa de consumo de bienes y, en particular, de bienes digitales.....	947
	7.1. Consideraciones generales	947
	7.2. Falta de conformidad de los elementos digitales	949
	7.3. Pago con criptomonedas.....	950
	7.4. Datos personales como contraprestación.....	952
	7.4.1. El problema	952

7.4.2. ¿Negocio gratuito u oneroso?	953
7.4.3. Los datos personales como contraprestación.....	953
7.4.4. La directiva 770/2019	954
VIII. Conclusión.....	955

**EL CONTRATO DE CONSUMO EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL
DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Esteban J. Arias Cáu

I. Proemio	957
II. Las razones del tema elegido.....	958
III. Del método del Código Civil y Comercial.....	958
3.1. El método general.....	959
3.2. El método en materia de contratos	959
IV. El contrato de consumo	960
4.1. Legística	960
4.2. El contrato de consumo. Sujetos. Objeto. Causa.....	962
4.3. Nuestra propuesta.....	963
V. El ámbito subjetivo del contrato de consumo.....	963
5.1. Consumidor	963
5.2. Proveedor.....	965
VI. El ámbito objetivo del contrato de consumo	968
VII. La causa final del contrato de consumo.....	970
7.1. Generalidades.....	970
7.2. La causa fin en el Código Civil y Comercial	971
7.3. Posiciones doctrinarias sobre la causa fin	972
7.4. La causa fin del contrato de consumo. Genérica y específica...	973
VIII. Conclusión.....	974

CONSUMO Y CONTROL DE CALIDAD

María Isabel Di Filippo

I. Introducción	975
II. Normas, principios y valores. El rol del Estado en el sostenimiento del equilibrio, la independencia y la imparcialidad del sistema. Su globalización.....	977

III.	La calificación profesional del proveedor	981
IV.	La certificación de calidad y la responsabilidad por daños	987
	4.1. Principios y normas de carácter general.....	987
	4.2. Efectos del control de calidad	988
V.	Conclusiones.....	991

LA CONTRACTUALIDAD NEGOCIAL DESTINADA A LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE PERSONAS HUMANAS VULNERABLES: RENTA VITALICIA

Cristina N. Armella

I.	Palabras iniciales.....	993
II.	El negocio jurídico. La renta vitalicia	994
	2.1. Su regulación legal.....	994
	2.2. Características contractuales	995
	2.3. La escritura pública como forma solemne relativa.....	996
	2.4. Sujetos contratantes y roles subjetivos.....	996
	2.5. Calificaciones notariales subjetivas. Identificación. Capacidad. Legitimación.....	998
	2.5.1. Personas humanas contratantes no solteras.....	999
	2.6. Capital	1000
	2.7. Renta.....	1000
	2.7.1. Plazo de la renta.....	1002
	2.8. Pluralidad de beneficiarios.....	1003
	2.9. Transmisibilidad del derecho a la renta	1003
	2.10. La exigibilidad del cumplimiento contractual. Resolución.....	1004
	2.10.1. Resolución contractual.....	1004
	2.10.2. Resolución por incumplimiento del deudor de la renta	1005
	2.10.3. Resolución por falta o disminución de la garantía.....	1005
	2.10.4. Resolución por fallecimiento del cabeza de renta	1006
III.	La contractualidad negocial protectora.....	1007
	3.1. La contractualidad	1007
	3.2. Aspectos registrales	1007
	3.3. Aspectos catastrales.....	1011
	3.4. Aspectos negociales. El contenido de la escritura pública	1011

**UN NUEVO FORMATO, CON BASE CONTRACTUAL,
PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES (SECCIÓN IV,
CAPÍTULO I, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES)**

José M. Curá

I.	Preliminar	1013
II.	Ya no se legisla sobre sociedades irregulares y de hecho.....	1014
III.	Sobre la instrumentación de la constitución	1015
IV.	Sobre el alcance de la registración mercantil	1016
V.	Un nuevo orden regulatorio	1017
VI.	De los elementos necesarios, esenciales del contrato de sociedad y la empresa.....	1017
VII.	Sociedades alcanzadas y régimen de aplicación	1019
VIII.	Representación: administración y gobierno.....	1020
IX.	Bienes registrables	1020
X.	Prueba de existencia de la sociedad	1020
XI.	Responsabilidad de los socios	1020
XII.	El llamado procedimiento de subsanación.....	1021
XIII.	Disolución. Liquidación	1021
XIV.	Relaciones entre los acreedores sociales y los particulares de los socios.....	1022
XV.	El orden reglamentario local	1022
XVI.	Final	1023

**EL CONTRATO DE CAJA DE SEGURIDAD A PARTIR DEL DECRETO
DE NECESIDAD URGENCIA 609/2019**

Eduardo A. Pérez

I.	Panorama: el decreto de necesidad y urgencia 609/2019 y la comunicación “A” 6770 del Banco Central de la República Argentina	1025
II.	Contrato de caja de seguridad: concepto y naturaleza.....	1026
III.	Caja de seguridad bancaria y no bancaria: las casas de depósito	1028
IV.	Fisonomía del contrato	1028
V.	Embargo	1030
VI.	Responsabilidad del banco: límites y causales de eximición	1031
VII.	Robo de la caja: prueba del contenido	1034
VIII.	La devolución de moneda extranjera. Intereses	1036
IX.	Cláusulas que limitan la responsabilidad.....	1037

X.	Extinción del contrato.....	1038
XI.	Procedimiento para la apertura.....	1038
XII.	Ideas finales.....	1039

EL CONTRATO DE MAQUILA

Pascual E. Alferillo

I.	Palabras preliminares.....	1041
II.	Introducción.....	1042
III.	El origen de la figura.....	1043
IV.	El régimen jurídico del contrato de maquila.....	1045
	4.1. Ley 25.113: el contrato de maquila agropecuaria.....	1045
	4.1.1. Concepto y caracteres.....	1046
	4.1.2. Partes. Derechos y obligaciones.....	1051
	4.1.2.1. El productor primario.....	1051
	4.1.2.2. El procesador o industrial.....	1052
	4.2. Influencia de la ley 25.113 en la maquila vínica (ley 18.600)..	1054
	4.3. Influencia de la ley 25.113 en la maquila azucarera.....	1057
	4.4. Influencia en el contrato de maquila harinera.....	1058
V.	Reflexiones finales.....	1061

EL DESISTIMIENTO EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

María Teresa Álvarez Moreno

I.	Premisa.....	1063
II.	Ámbito objetivo: contratos de servicios y de obras.....	1064
III.	La regulación en el Código Civil del desistimiento en los contratos de servicios.....	1066
	3.1. Contratos de tracto único o sucesivo.....	1066
	3.2. Duración del contrato.....	1067
	3.3. Las relaciones de servicio <i>intuitu personae</i>	1068
IV.	El desistimiento en los contratos con consumidores.....	1068
	4.1. El desistimiento unilateral como cláusula abusiva.....	1069
	4.2. Desistimiento de origen contractual.....	1070
	4.3. El desistimiento en los contratos de servicios a distancia y fuera de establecimiento.....	1070
	4.3.1. Ámbito de aplicación de la norma y exclusiones.....	1071

4.3.2. Aspectos destacables de la regulación del derecho de desistimiento	1073
4.3.2.1. Plazo para desistir	1073
4.3.2.2. Efectos del desistimiento	1075
4.3.2.3. Excepciones al derecho de desistimiento	1080

CAPÍTULO V

DERECHOS REALES

**LOS CONJUNTOS INMOBILIARIOS “PROPIAMENTE DICHOS”
EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN**

Nelson G. A. Cossari

I. A manera de introducción.....	1085
II. La situación antecedente	1086
III. La regulación en el Código.....	1086
IV. Los conjuntos inmobiliarios como propiedad horizontal especial....	1087
V. La metodología	1089
VI. La adecuación a la propiedad horizontal.....	1093
6.1. Adecuar como adaptar	1094
6.2. Adecuar como transformar.....	1097
6.3. Acerca de la constitucionalidad	1098
6.4. Los conjuntos inmobiliarios preexistentes y la adecuación en las XXVI Jornadas Nacionales de Derecho Civil (2017).....	1100
6.4.1. Sobre la constitucionalidad de la obligación de adecuación	1100
6.4.2. El significado de adecuar	1101
6.5. El Anteproyecto de reformas (dec. 128/2018).....	1102
VII. Conclusiones.....	1103

EL DERECHO REAL DE TIEMPO COMPARTIDO EN LA ARGENTINA

Claudio M. Kiper

I. La sanción de la ley 26.356.....	1105
II. El Código Civil y Comercial.....	1109
2.1. Concepto.....	1109

2.2. Bienes que lo integran.....	1111
2.3. Afectación	1112
2.4. Legitimados para afectar	1115
2.5. Los bienes.....	1116
2.6. Inscripción de la afectación y sus efectos	1117
2.6.1. Inscripción	1117
2.6.2. Efectos	1118
2.6.3. Períodos no enajenados.....	1120
2.6.4. Registro de titulares	1120
2.6.5. Oponibilidad de los derechos de los usuarios del tiempo compartido.....	1121
2.7. Sujetos.....	1121
2.8. Deberes del emprendedor	1123
2.9. Deberes de los usuarios del tiempo compartido	1124
2.10. El administrador.....	1125
2.10.1. Designación	1125
2.10.2. Deberes del administrador	1126
2.11. Cobro ejecutivo.....	1127
2.12. Extinción.....	1128
2.13. Relación de consumo.....	1129
2.14. Derecho real del adquirente de tiempo compartido	1130
2.15. Situación de los derechos constituidos antes de la sanción del Código Civil y Comercial	1131

EL DERECHO DE RETENCIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Juan José Guardiola

I. Palabras previas	1133
II. Introducción	1134
III. Metodología	1134
IV. Concepto	1136
V. Naturaleza jurídica	1138
VI. Fundamento y comparación con otras figuras.....	1143
VII. Requisitos	1144
VIII. Caracteres.....	1145
IX. Objeto	1147

X.	Ejercicio	1147
XI.	Deberes y derechos.....	1149
	11.1. Derechos del retenedor, enumerados en el art. 2590	1149
	11.2. Respeto del deudor	1152
XII.	Efectos	1152
	12.1. Interrupción de la prescripción	1152
	12.2. Ejecución individual	1153
	12.3. Concurso o quiebra del acreedor de la restitución	1154
XIII.	Extinción	1158

APROPIACIÓN DE ENJAMBRE DE ABEJAS COMO MODO DE ADQUIRIR EL DOMINIO

Mario O. Árraga Penido

I.	La apropiación como modo de adquirir el dominio	1161
II.	Concepto de enjambre	1163
III.	Emigración del enjambre de abejas	1164
IV.	Persecución del enjambre de abejas.....	1164
V.	Falta de plazo para el seguimiento	1166
VI.	Vicisitudes en la persecución del enjambre	1167
VII.	Reforma que se propicia del art. 1950 del Código Civil y Comercial	1168
VIII.	Apropiación del enjambre por un tercero.....	1168
IX.	Incorporación de un enjambre a otro enjambre.....	1169
X.	Indemnización debida por el propietario del enjambre.....	1170
XI.	Epigrama a la abeja.....	1170

POSESIÓN VIOLENTA Y USUCAPIÓN

Carlos A. De Rosa

I.	Aclaraciones previas.....	1171
II.	Antecedentes	1171
III.	El Código Civil de Vélez Sarsfield.....	1172
IV.	El Proyecto de 1998	1173
V.	El Código Civil y Comercial de la Nación.....	1174
VI.	Interpretación sistémica e integradora.....	1175
VII.	El derecho y la realidad social.....	1176

**PROTECCIÓN ANÓMALA DE LAS RELACIONES DE PODER:
EL EXTRAÑO CASO DEL AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA
EN LA JUSTICIA DE PAZ DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
(LEY 4815). SU INCONSTITUCIONALIDAD ÍNSITA**

René Padilla

I.	Introducción: planteo del problema. La legislación provincial.....	1177
II.	Reparos constitucionales. En general	1180
III.	Reparos constitucionales. En especial: confrontación a la luz de sus principios, derechos y garantías	1181
	3.1. Derecho de contradicción	1182
	3.2. Derecho de propiedad	1183
	3.3. Derecho de igualdad frente a la ley.....	1183
	3.4. Imparcialidad del juzgador	1183
IV.	La “consulta” asimilada al recurso judicial	1183
V.	Conclusiones.....	1186

CAPÍTULO VI

DERECHO DE SUCESIONES

**TRANSMISIÓN *POST MORTEM* DE ACTIVOS Y VOLUNTADES
DIGITALES**

Graciela Medina

I.	Introducción	1191
II.	Herencia digital. Transmisión <i>mortis causa</i> de bienes digitales	1195
III.	Identidad digital. ¿Cómo transferir la memoria digital a nuestros herederos? ¿Quién gestiona la identidad digital?.....	1197
IV.	Los activos digitales y los compromisos contractuales.....	1200
V.	La transmisión de los bienes digitales y de su soporte	1201
VI.	Facebook	1202
	6.1. “Cuentas conmemorativas” en Facebook	1202
	6.2. Contactos de legado	1204
	6.3. Prever la eliminación de la cuenta en caso de fallecimiento.....	1205

6.4. ¿Qué tipo de “disposición <i>post mortem</i> ” constituye “la eliminación de las cuentas luego del fallecimiento”, “la designación de contactos de legado” y “los perfiles conmemorativos”?.....	1205
VII. Jurisprudencia sobre acceso a redes sociales y cuentas digitales por los familiares después de la muerte del usuario	1206
7.1. El Tribunal Supremo Federal dictó un <i>leading case</i> sobre el “patrimonio digital” en Facebook	1206
7.2. El acceso a la cuenta de correo electrónico. Juzgado de Sucesiones de Oakland, Michigan, 2005, <i>in re</i> “Ellsworth c. Yahoo!”	1208
7.3. Corte Federal de California, 2012, “Anisa Daftary y otro c. Facebook”	1209
7.4. El acceso al contenido de los correos del causante. Jurisprudencia de Massachusetts.....	1209
VIII. Twitter	1211
IX. Instagram.....	1211
9.1. Cuenta conmemorativa	1211
9.2. Eliminación de una cuenta de Instagram	1212
X. PayPal.....	1212
XI. Bitcoins.....	1213
XII. Nombres de dominio	1215
XIII. Correo electrónico. Cuentas de <i>mail</i>	1216
13.1. Acerca del administrador de cuentas inactivas.....	1217
XIV. Los SEO.....	1219
XV. Conclusiones sobre las disposiciones contractuales digitales para después de nuestra muerte.....	1219
XVI. Empresas que gestionan nuestros datos al momento de nuestra muerte.....	1220
XVII. Aseguradoras	1221
XVIII. Derecho comparado.....	1222
18.1. Estados Unidos.....	1222
18.1.1. El problema con los activos digitales en la planificación patrimonial.....	1222
18.1.2. Ufadaa. El primer intento.....	1223
18.1.3. Ufadaa revisada (Rufadaa).....	1224
18.2. Francia	1225
18.3. Derecho catalán.....	1227
18.4. España	1231
XIX. Conclusiones.....	1232

EL TESTAMENTO Y LA REVISIÓN DE SU FORMALISMO

Francisco A. M. Ferrer

I.	Testamento. Concepto.....	1233
II.	Ley que rige las formas del testamento.....	1234
	2.1. En cuanto al tiempo	1234
	2.2. Ley aplicable a las formas en relación con el territorio	1235
III.	Formas y formalidades testamentarias	1235
IV.	El testamento como acto formal solemne absoluto.....	1236
V.	Fundamentos de los formalismos solemnes	1237
VI.	Imposibilidad de confirmar el testamento nulo por defectos de forma. Nulidad absoluta. El <i>favor testamenti</i>	1237
VII.	Revisión del formalismo testamentario	1240
VIII.	La jurisprudencia argentina.....	1243
	8.1. Testamento ológrafo.....	1243
	8.2. Testamento por acto público	1245
	8.3. Nuestra opinión	1246
IX.	Atenuación del rigor formalista en la jurisprudencia francesa	1246
X.	Prohibición de testamentos conjuntos	1248
XI.	Las nuevas tecnologías.....	1249
XII.	El Código Civil y Comercial.....	1249
XIII.	Conclusiones.....	1253

LA COMUNIDAD HEREDITARIA BAJO EL PRISMA DEL CAUSANTE: SOLIDARIDAD FORZADA Y CONCIERTO DE INTERESES INDIVIDUALES Y COMUNES

Ursula C. Basset

I.	Introducción	1255
II.	La comunidad hereditaria como una expresión singular de la solidaridad	1256
III.	La muerte que unifica a los coherederos en una sola comunidad.....	1257
IV.	Comunidad hereditaria como una unidad de origen que expresa un sistema de transmisión <i>mortis causa</i>	1258
V.	La masa indivisa como una seña del patrimonio de su dueño que hermana a los copartícipes de cara al caudal relicto	1259
VI.	Las indivisiones “forzosas”: un dueño que ya no es, pero sigue imperando sobre el mundo de los herederos que quedan sujetos a su voluntad	1260

VII.	Algunos caracteres relevantes de la comunidad hereditaria y su solidificación interna	1262
VIII.	Administrar la masa indivisa: una tarea que incide en los derechos de todos los comuneros.....	1263
IX.	Uso y goce de bienes comunes y participación en los frutos	1265
X.	La desaparición del velo: una comunidad evanescente	1265
XI.	La clave de la comunidad: la figura que la convoca.....	1266

LA INTERPRETACIÓN TESTAMENTARIA: ENTRE BORRADORES DEL CÓDIGO CIVIL Y LA VERDADERA VOLUNTAD DEL TESTADOR

Gerardo J. Bosques Hernández

I.	Introducción	1267
II.	La naturaleza del testamento.....	1268
III.	El Código Civil de Puerto Rico y los intentos de cambio.....	1270
	3.1. La Comisión Conjunta Permanente para la reforma del Código Civil	1270
	3.2. Proyectos de ley.....	1273
IV.	La interpretación del testamento en el derecho vigente.....	1275
	4.1. La voluntad en la interpretación testamentaria.....	1275
	4.2. Medios interpretativos.....	1277
	4.3. Medios interpretativos en los Estados Unidos.....	1279
	4.4. Otros usos de prueba extrínseca en los Estados Unidos.....	1281
V.	Conclusión.....	1283

CAPÍTULO VII

DERECHO NOTARIAL

CONCEPTO ESTRUCTURAL DE LAS FORMAS JURÍDICAS

José M. Orelle

I.	Introducción. El concepto tradicional de forma jurídica.....	1287
II.	Primera tesis: revisión de expresiones, vocablos y significados referidos a la forma	1288
III.	Segunda tesis: descripción analítica de los elementos de la conducta humana. Factores que inciden en las acciones	1289
	3.1. La realidad	1289

3.2.	El mundo social.....	1290
3.2.1.	Conocimiento pragmático.....	1290
3.2.2.	La situación social al momento del hecho o acto.....	1290
3.2.3.	Efecto. Marco de referencia social pragmático	1291
3.3.	El mundo normativo	1291
3.3.1.	Concepto	1291
3.3.2.	Consecuencia: marco de referencia adicional al social...	1291
IV.	Tercera tesis: el proceso psíquico de la decisión.....	1292
4.1.	El escenario específico al momento de la realización de las acciones.....	1292
4.2.	El estado del o los sujetos al momento del acto	1292
4.3.	El o los estímulos.....	1292
4.4.	La percepción del sujeto	1292
4.5.	Las reacciones al estímulo	1293
4.5.1.	La reacción emocional	1293
4.5.2.	La etapa racional	1293
4.6.	La decisión	1293
4.7.	La planificación.....	1293
V.	Cuarta tesis: las acciones.....	1294
5.1.	Acción humana	1294
5.2.	Eventos de la naturaleza	1294
5.3.	Los hechos mentales o subjetivos.....	1294
5.4.	Dispositivos. <i>Software</i>	1294
5.5.	Lugar	1295
5.6.	Tiempo.....	1295
5.7.	Desarrollo en etapas	1295
5.7.1.	Sucesos o eventos y etapas	1296
5.7.2.	La trascendencia de visualización de las etapas	1296
5.8.	Las vicisitudes	1296
5.9.	Causalidad	1297
5.10.	Los actos omisivos.....	1297
VI.	Quinta tesis: los resultados.....	1297
6.1.	Plano material o físico.....	1297
6.1.1.	Concepto	1297
6.1.2.	El efecto comunicativo de las acciones	1298
6.2.	Resultados ideales	1298
6.2.1.	Los hechos jurídicos como resultado de las acciones...	1298
6.2.2.	Los hechos carecen de “forma”	1298

6.2.3. Los hechos jurídicos son objetos ideales, no naturales...	1299
VII. Sexta tesis: el tema instrumental.....	1299
7.1. La acción de instrumentar	1299
7.1.1. Concepto	1299
7.2. Las solemnidades.....	1299
7.2.1. Su fundamento.....	1299
7.2.2. Clases de solemnidades	1300
7.3. Autenticidad instrumental	1301
7.4. Efectos del acto. Efectos de los instrumentos	1301
7.5. Los instrumentos	1302
7.5.1. Expresión escrita. Clases de instrumentos	1302
7.5.2. Instrumentos públicos	1302
7.5.2.1. Características generales	1302
7.5.2.2. Notas esenciales de los instrumentos públicos que son consecuencia de actos públicos en los que intervienen particulares	1303
7.5.2.3. Nota esencial de actos públicos, que generan instrumentos oficiales	1303
7.5.3. Instrumentos particulares firmados. Características esenciales	1303
7.5.4. Instrumentos particulares no firmados. Características esenciales.....	1304
7.5.5. Instrumentos electrónicos. Características esenciales...	1305
VIII. Séptima tesis: pilares conceptuales a profundizar	1306
8.1. La expresión de voluntad siempre constituye un procedimiento	1306
8.2. Expresión de voluntad y riesgos	1306
8.3. A mayor riesgo, más precauciones “formales”	1306
8.4. El espinoso tema del factor subjetivo de las decisiones de los protagonistas.....	1307

EL DEBER DE CALIFICACIÓN SOBRE EL DOCUMENTO DE NATURALEZA NOTARIAL (DELIMITACIONES Y DIFERENCIAS ENTRE LA FUNCIÓN NOTARIAL Y LA FUNCIÓN REGISTRAL INMOBILIARIA)

Sebastián J. Cosola

I. Palabras previas	1309
II. Introducción	1310
III. La calificación notarial.....	1312

IV.	Los fundamentos para sostener la nueva calificación notarial del derecho al momento de la elaboración del documento.....	1313
V.	Precisiones acerca del alcance académico general de la calificación notarial.....	1315
5.1.	¿Cuál debería ser el alcance actual de la calificación notarial del derecho?	1319
VI.	La calificación notarial: una <i>actividad justa</i> , sostenida por el <i>sistema de responsabilidad</i>	1320
VII.	Quid acerca de la calificación registral	1323
VIII.	La necesaria separación de roles que implican ambas funciones.....	1328
IX.	Argumentación e interpretación del derecho	1330
X.	Los problemas que no observamos de la disputa por el alcance de cada calificación.....	1331
XI.	Punto de acuerdo acerca de las calificaciones (desde la noción de seguridad jurídica)	1332
XII.	Conclusiones.....	1334

CAPÍTULO VIII

PROPIEDAD INTELECTUAL

REFLEXIONES SOBRE LA LEY 16/1985, DEL 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Luis A. Anguita Villanueva

I.	Introducción	1339
II.	El objetivo de la ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y los resultados alcanzados.....	1342
2.1.	“Un verdadero código de nuestro patrimonio histórico” desarrollado en el nuevo modelo competencial establecido en la Constitución española	1342
2.2.	Nueva definición del patrimonio histórico.....	1351
2.2.1.	Acrescentamiento del patrimonio histórico y la normativa de propiedad intelectual	1354
2.3.	La defensa del patrimonio histórico no solo desde las prohibiciones y las limitaciones “sino a partir de disposiciones que estimulen a su conservación”	1356
2.4.	A modo de epílogo: permitir el acceso a la cultura a través de estos bienes a un número cada vez mayor de ciudadanos, como “camino seguro hacia la libertad de los pueblos”	1360

**MARCA, GENERACIÓN DE EXPECTATIVAS Y RESPONSABILIDAD.
APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONFIANZA, APARIENCIA
Y NO CONTRADICCIÓN DE LOS ACTOS PROPIOS**

Celia Weingarten

I.	Introducción	1361
II.	La marca y la conformación de un capital intangible para las empresas...	1362
III.	Generación de expectativas y toma de decisiones	1363
IV.	La asimetría de la información en mercados imperfectos	1364
V.	La seguridad de la marca y la generación de expectativas	1365
VI.	Las expectativas objetivadas como medida de las obligaciones y su incumplimiento. Multiplicidad de daños	1366
VII.	Aplicación de los principios de confianza, apariencia y no contradicción de los propios actos	1368
VIII.	El aprovechamiento económico de la marca en los sistemas conexos y la expansión de la responsabilidad	1369
	8.1. La solución del Anteproyecto de reforma a la Ley de Defensa del Consumidor	1371
IX.	Conclusiones	1373